



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 386.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, celebrado el día 16 de mayo de 2022, relativo a la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de la prórroga del programa de bonificaciones a no residentes que utilicen el transporte aéreo entre la Península y Ceuta. **Pag. 1118**
- 395.-** Decreto de la Consejera de Servicios Sociales, D^a. Dunia Mohamed Mohand, por el que se aprueba las Bases Reguladoras para la concesión de la ayuda a domicilio para apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas/os y jóvenes menores de 14 años de la Consejería de Servicios Sociales, enmarcado en el Plan Corresponsables. **Pag. 1124**

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 389.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 23 de mayo de 2022, por la que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Arquitecto Técnico de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pag. 1133**
- 390.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 23 de mayo de 2022, por el que se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre. **Pag. 1134**
- 391.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 23 de mayo de 2022, por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ayudante de Chapista de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre. **Pag. 1135**
- 392.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 23 de mayo de 2022, por el que se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de 8 plazas de Licenciado en Psicología/Psicólogo/a de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pag. 1136**
- 393.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 23 de mayo de 2022, por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ingeniero Técnico Informático de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pag. 1137**

BOCCE

Año XCVII
Viernes
27 de Mayo de 2022

Nº6.203
ORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958

- 394.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Peón de Mantenimiento de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pag. 1138**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 387.-** Decreto del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se acepta la renuncia y se declara vacante el puesto V-3 del Mercado Central. **Pag. 1140**

- 388.-** Decreto del Consejero de Sanidad, Consumo y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se acepta renuncia y se declara vacante los puestos nº 2-3 del Mercado Real 90. **Pag. 1141**

- 396.-** Decreto del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, por el que se aprueba la propuesta de resolución definitiva de solicitantes que han obtenido plazas en las Guarderías I, II y III y en los centros privados concertados por la Ciudad. **Pag. 1142**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA. UNIDAD DE COSTAS

- 385.-** Información pública de la solicitud de prórroga de autorización (AUT51202114SC) relativa a establecimiento de comida y bebida en la playa del Tarajal, por parte de la empresa Taqwa Noor S.L. **Pag. 1171**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****386.-****ANUNCIO**

El Consejo de Gobierno, en sesión Ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2022, ACORDÓ:

3.1.- (26145) Propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, relativa a prórroga del programa de bonificaciones a no residentes que utilicen el transporte aéreo entre la Península y Ceuta.-

“ANTECEDENTES

En junio de 2021 se puso en marcha un sistema de bonificaciones a no residentes en el transporte aéreo entre la Península y Ceuta. Desde entonces, y con datos del pasado mes de marzo de 2022, 4.789 pasajeros se han beneficiado de dicha bonificación, 3.426 en el trayecto Algeciras-Ceuta-Algeciras, con un coste para la Ciudad de 205.560 euros, y 1.636 en el trayecto Málaga-Ceuta-Málaga, con un coste de 278.120 euros, lo que supone un coste total hasta la fecha indicada de 483.680 euros. El sistema se estableció por el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOCCE, por lo que finalizará el próximo 18 de junio de 2022, salvo que el presupuesto de 600.000 euros se agote con anterioridad a dicha fecha (el crédito disponible actual es de 116.320 euros). Por consiguiente, las bonificaciones serán aplicables, tras la publicación de la prórroga en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, desde el 19 de junio de 2022 o bien desde el momento en que se agote el anterior presupuesto antes de dicha fecha.

Teniendo en cuenta la evolución al alza del precio de los combustibles, es necesario introducir una modificación en las subvenciones por pasajero, que pasarán, en el caso del trayecto Algeciras- CeutaAlgeciras, de 60 a 70 euros, y en el caso del trayecto Málaga-Ceuta-Málaga, de 170 a 185 euros.

Asimismo, en base a la experiencia acumulada en el año de funcionamiento, y para facilitar estancias más prolongadas en Ceuta, el plazo máximo entre ida y vuelta se ampliará de 7 a 15 días.

Como en el caso de las bonificaciones a residentes, se trata de subvenciones directas a las personas físicas que utilicen el indicado medio de transporte, pero que requiere de acuerdos con las compañías que presten dichos servicios, al objeto de que éstas apliquen el descuento de la bonificación al vender el billete al pasajero, y posteriormente reclamen dicho importe a la administración concedente de la subvención.

Al carecer Ceuta de aeropuerto, la comunicación aérea con la Península sólo se puede llevar a cabo mediante helicóptero, medio que, debido a sus condicionantes técnicos y al número limitado de plazas que puede ofrecer, supone un precio del billete considerablemente más elevado que el del avión; si bien para los no residentes dicho precio está subvencionado en un 75% por el Estado, no sucede lo mismo para los no residentes, por lo que el uso de dicho medio para visitar nuestra ciudad supone abonar tarifas elevadas que dificultan su uso generalizado. Por tanto, el establecimiento de este sistema de subvenciones a los no residentes, se justifica por el interés público de incentivar el aumento de las visitas turísticas a Ceuta.

Tanto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, e igualmente el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad, publicado en BOCCE de 18 de enero de 2005, contemplan la posibilidad de acudir al procedimiento de concesión directa, en supuestos tasados, entre los cuales se encuentra la existencia de razones de interés público, como es el caso que nos ocupa, en el que no tendría sentido acudir a un procedimiento de concurrencia competitiva, ya que el objetivo es que se beneficie de la subvención todo visitante a Ceuta que utilice el transporte aéreo, hasta agotar el presupuesto.

Para la tramitación de las ayudas e incentivos destinados a favorecer el desarrollo económico y social de Ceuta, existe un instrumento especializado, la sociedad mercantil pública PROCESA, que tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Ciudad Autónoma de Ceuta. La Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública está tramitando un expediente de modificación de crédito que incluirá, en el estado de previsión de gastos e ingresos de PROCESA correspondiente al ejercicio 2022, otros SEISCIENTOS MIL (600.000) EUROS destinados a prorrogar por otro ejercicio el sistema de bonificaciones.

Conforme al Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Ceuta tiene competencia en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial. Asimismo, entre las competencias del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta figura la relativa al ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas.

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su apartado 2.c) que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

SEGUNDO. El artículo 28 de la citada Ley General de Subvenciones, establece los contenidos mínimos del procedimiento de concesión directa: “a) Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública; b) Régimen jurídico aplicable; c) Beneficiarios y modalidades de ayuda; d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras”.

TERCERO. El artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su apartado 1, para los casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que “podrán concederse directamente, con carácter excepcional, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones. En la Administración General del Estado, en las Entidades Locales, y en los organismos públicos vinculados o dependientes de aquéllas será de aplicación lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia”.

CUARTO. El Reglamento de Subvenciones de la Ciudad, publicado en el BOCCE de 18 de enero de 2005, recoge en su artículo 4, relativo a las clases de subvenciones, en su apartado b), que “Son subvenciones excepcionales las que se otorgan en supuestos especiales y para satisfacer necesidades excepcionales sin carácter periódico, y podrán concederse sin concurrencia competitiva, siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.

QUINTO. La finalidad de las ayudas, incrementar las visitas turísticas a Ceuta, y su instrumentación, mediante el abaratamiento del transporte aéreo para los no residentes, justifican la excepción prevista en las normas citadas, y por tanto permite tramitar por el procedimiento de concesión directa las subvenciones que se concedan a los no residentes que decidan usar el transporte aéreo entre la Península y Ceuta, hasta agotar el presupuesto.

SEXTO. La tramitación del procedimiento de concesión directa de subvenciones a los no residentes que utilicen el transporte aéreo puede acometerse mediante encargo, en los términos del artículo 32 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A., sociedad mercantil pública dependiente funcionalmente de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, cuyo objeto social es la gestión directa del servicio público de promoción y fomento del desarrollo económico y social de Ceuta, especializada en la tramitación de ayudas e incentivos, y entre cuyas competencias estatutarias figura la relativa a la ejecución, en su condición de medio propio y servicio técnico de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de los encargos que, en desarrollo de sus competencias, y conforme a lo previsto en el artículo 1º de sus Estatutos, puedan ordenarle los órganos de la misma y los poderes adjudicadores de éstos dependientes.

SÉPTIMO. El artículo 21.1.16 del Estatuto de Autonomía de Ceuta atribuye a la Ciudad Autónoma competencias en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

OCTAVO. Los artículos 16 y 17 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, atribuyen a dicho órgano colegiado la competencia para el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En razón a los antecedentes y fundamentos jurídicos previamente expuestos, al Consejo se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

UNO. Prorrogar el régimen de ayudas mediante el procedimiento de concesión directa, destinado a bonificar a los no residentes el precio del transporte aéreo entre la Península y Ceuta, con la finalidad de incentivar las visitas turísticas a la ciudad, que incluye, como medio necesario para instrumentar la iniciativa, el modelo de acuerdo de adhesión de las compañías que presten dichos servicios, al objeto de que éstas apliquen el descuento de la bonificación al vender el billete al pasajero, y posteriormente reclamen dicho importe a la administración concedente de la subvención.

DOS. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN A NO RESIDENTES QUE UTILICEN EL TRANSPORTE AÉREO ENTRE LA PENÍNSULA Y CEUTA, que se adjuntan.

TRES. Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en las páginas web de la Ciudad y de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

CUATRO. Prorrogar el encargo a PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. de la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones. El presupuesto de la actuación será de SEISCIENTOS MIL (600.000) EUROS, que se financiarán con cargo a su Estado de Previsión de Gastos e Ingresos.

Contra el presente ACUERDO podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.”

Conocida, dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

UNO. Prorrogar el régimen de ayudas mediante el procedimiento de concesión directa, destinado a bonificar a los no residentes el precio del transporte aéreo entre la Península y Ceuta, con la finalidad de incentivar las visitas turísticas a la ciudad, que incluye, como medio necesario para instrumentar la iniciativa, el modelo de acuerdo de adhesión de las compañías que presten dichos servicios, al objeto de que éstas apliquen el descuento de la bonificación al vender el billete al pasajero, y posteriormente reclamen dicho importe a la administración concedente de la subvención.

DOS. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN A NO RESIDENTES QUE UTILICÉN EL TRANSPORTE AÉREO ENTRE LA PENÍNSULA Y CEUTA, que se adjuntan.

TRES. Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en las páginas web de la Ciudad y de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

CUATRO. Prorrogar el encargo a PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. de la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones. El presupuesto de la actuación será de SEISCIENTOS MIL (600.000) EUROS, que se financiarán con cargo a su Estado de Previsión de Gastos e Ingresos.

Lo que le comunico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.14.d) del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO
FECHA 23/05/2022

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE BONIFICACIONES A NO RESIDENTES QUE UTILICEN EL TRANSPORTE AÉREO ENTRE LA PENÍNSULA Y CEUTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El junio de 2021 se puso en marcha un sistema de bonificaciones a no residentes en el transporte aéreo entre la Península y Ceuta.

Como en el caso de las bonificaciones a residentes otorgadas por el Estado, se trata de subvenciones directas a las personas físicas que utilicen el indicado medio de transporte, que requiere de acuerdos con las compañías que presten dichos servicios, al objeto de que éstas apliquen el descuento de la bonificación al vender el billete al pasajero, y posteriormente reclamen dicho importe a la administración concedente de la subvención.

Al carecer Ceuta de aeropuerto, la comunicación aérea con la Península sólo se puede llevar a cabo mediante helicóptero, medio que, debido a sus condicionantes técnicos y al número limitado de plazas que puede ofrecer, supone un precio del billete considerablemente más elevado que el del avión; si bien para los residentes dicho precio está subvencionado en un 75% por el Estado, no sucede lo mismo para los no residentes, por lo que el uso de dicho medio para visitar nuestra ciudad supone abonar tarifas elevadas que dificultan su uso generalizado. Por tanto, el establecimiento de este sistema de subvenciones a los no residentes, se justifica por el interés público de incentivar el aumento de las visitas turísticas a Ceuta.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, se aprueban la presente convocatoria y las bases reguladoras, y se encarga a PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA

S.A. la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones.

En función a lo expuesto, la convocatoria de estas subvenciones queda sujeta a las bases reguladoras que seguidamente se explicitan.

ARTÍCULO 1. OBJETO.

Este texto articulado tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la prórroga de las ayudas a conceder por PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A., destinadas a subvencionar a los visitantes a la Ciudad no residentes que utilicen el transporte aéreo entre la Península y Ceuta.

ARTÍCULO 2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las ayudas se financiarán con cargo al Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. por importe máximo de SEISCIENTOS MIL (600.000)EUROS.

ARTÍCULO 3. BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.

Será beneficiario de la subvención cualquier pasajero no residente que utilice el transporte aéreo entre la Península y Ceuta. A estos efectos, se entenderá por pasajero no residente cualquier persona física que no esté empadronada en el municipio de Ceuta.

ARTÍCULO 4. DESTINO DE LA AYUDA

La ayuda está destinada a subvencionar parcialmente el precio del billete del transporte aéreo al pasajero no residente, conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5. INTENSIDAD Y REQUISITOS DE LAS SUBVENCIONES.

Las cantidades a abonar por PROCESA como subvención a cada pasajero serán: Trayecto Algeciras-Ceuta-Algeciras: 70 €
Trayecto Málaga-Ceuta-Málaga: 185 €

En el caso de que se pusieran en marcha otros trayectos distintos a los señalados, sería necesaria la modificación de estas bases, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en el que se fijen las cantidades a abonar como subvención a los nuevos trayectos.

Para que la subvención sea aplicable, deberá tratarse de un billete de ida y vuelta con origen en la Península, y un plazo máximo de 15 días entre ida y vuelta.

La bonificación será compatible con la de familia numerosa en cualquiera de sus clases.

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y GESTIÓN.

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concesión directa, conforme a los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 4.b) del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad, publicado en el BOCCE de 18 de enero de 2005.

Dado el objeto de las ayudas (la bonificación del precio del billete en helicóptero para no residentes entre la Península y Ceuta), las mismas no están sujetas a una solicitud previa por parte de los pasajeros beneficiarios, sino que se instrumentan a través de acuerdos con las compañías que prestan el servicio de transporte, de manera que estas empresas aplican la bonificación al precio del billete en el momento de su venta al pasajero, para, posteriormente, con carácter mensual, reclamar el importe de la bonificación a PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

Al comprar el billete subvencionado, y abonar el precio del mismo menos la subvención, el pasajero acepta expresamente la cesión, a la compañía de transporte, del cobro de la subvención que le corresponde, por lo que esta percibirá directamente de PROCESA el importe de la misma.

Dicho sistema se instrumenta mediante un **acuerdo de adhesión** por parte de las citadas compañías, conforme al modelo que se adjunta como **anexo nº 1** a las presentes bases.

ARTÍCULO 7. PLAZOS.

Las bonificaciones serán aplicables, tras la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, desde el 19 de junio de 2022 o desde el momento en que se agote el presupuesto de la anterior convocatoria si es antes de dicha fecha, y durante el año siguiente, contado de fecha a fecha desde el día de la publicación.

No obstante, no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior al presupuesto de la convocatoria, fijado en el artículo 2 de estas bases.

La vigencia de los acuerdos de adhesión será desde su firma y entrega a PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. por la compañía de transporte, hasta la finalización del plazo indicado o el agotamiento del presupuesto si es anterior al vencimiento del plazo. Además, serán causa de resolución del acuerdo de adhesión la renuncia de la compañía de transporte y el incumplimiento por parte de la misma de sus obligaciones. En el supuesto de renuncia, la misma deberá ser comunicada con un mes de antelación, y deberán ser abonadas las bonificaciones aplicadas hasta el transcurso de dicho plazo.

ARTÍCULO 8. PAGO DE LAS AYUDAS.

Las compañías de transporte que suscriban el acuerdo de adhesión, presentarán la liquidación y facturarán a PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A., quien abonará, a mes vencido en los primeros días del mes siguiente, el importe correspondiente a la suma de todas las bonificaciones aplicadas a los pasajeros realmente transportados en ese mes. En caso de que no coincida dentro del mismo mes el uso por parte del pasajero del vuelo de ida con el de vuelta, se entiende que la bonificación a presentar al cobro será la correspondiente al mes de vuelta, donde se incluirá la ida.

En la liquidación se incorporará una relación de los números de billete, identificación del pasajero mediante D.N.I. o pasaporte, fecha de vuelo de ida y vuelta e identificación del número de vuelo.

PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A., una vez recibida la liquidación, podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes con la mayor diligencia y sin incurrir en dilación injustificada, y hará sus mejores esfuerzos para que el importe de la liquidación mensual sea transferido a la mayor brevedad.

ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS QUE SUSCRIBAN EL ACUERDO DE ADHESIÓN.

Implementar en el sistema de reservas una funcionalidad que, de forma automática, aplique la bonificación en el precio vigente en el vuelo seleccionado. El precio final del billete a pagar por el pasajero no residente será la diferencia entre el precio vigente y las cantidades a abonar por PROCESA recogidas en el artículo 5 de la presente convocatoria.

Insertar la promoción de esa bonificación en diferentes canales de difusión publicitarios, redessociales, agencias de viajes colaboradoras, en el interior de las oficinas de ventas y en su propio sitio web.

Mantener, al menos, tres vuelos entre Málaga y Ceuta y otros tres vuelos entre Algeciras y Ceuta de lunes a viernes y, al menos, dos en cada trayecto los domingos.

Colaborar en los muestreos que PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. pueda llevar a cabo, a efectos de comprobar que la información aportada en las liquidaciones mensuales corresponde fielmente con los pasajeros no residentes transportados.

Someterse a los controles previstos en Ley General de Subvenciones 38/2003 y los reglamentos que la desarrollan, y específicamente a lo previsto en la normativa sobre bonificaciones al transporte aéreo regular de pasajeros.

ARTÍCULO 10. INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones previstas para las compañías de transporte que suscriban el acuerdo de adhesión será causa de reintegro de la ayuda.

PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes bases. A tal fin, la compañía de transporte que suscriba el acuerdo de adhesión estará obligada a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A., la Intervención General de la Ciudad Autónoma, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre protección de datos.

Será de aplicación el procedimiento de reintegro y el control financiero previstos en la normativa básica estatal contenida en los Títulos II y III respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

ARTÍCULO 11. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Sin perjuicio de la publicación en el BOCCE, las ayudas concedidas serán igualmente publicadas en la página web de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. (www.procesa.es) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La firma del acuerdo de adhesión implica la aceptación de la inclusión en las publicaciones.

Los firmantes del acuerdo de adhesión deberán dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa.

ARTÍCULO 12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Bases reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. la total confidencialidad de la información, trabajos y demás actividades que se realicen, de las que solo ambas partes tendrán conocimiento.

PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones. No tendrán la consideración de información confidencial los datos o informaciones que: (a) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público; (b) hayan sido creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por una parte sin utilizar la información confidencial de la otra; (c) hayan sido recibidos de un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad respecto de las partes, según sea el caso; y (d) deban ser revelados por imperativo legal.

Si PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. estuviera interesada en hacer uso de la información técnica fuera del ámbito de la relación estipulada en las presentes Bases reguladoras, deberá pedir autorización expresa y escrita a la otra parte, siendo responsable de las posibles consecuencias que del incumplimiento de esta obligación pudieran derivarse.

Por otro lado, PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A., como sociedad concedente de las ayudas, se reserva el derecho a difundir públicamente el contenido de estas Bases, las ayudas concedidas, el programa, beneficiario, cantidad concedida y objetivo de las mismas.

Las marcas, nombres comerciales y logotipos propiedad de los beneficiarios, o sobre los que ostenten un derecho de uso, podrán ser utilizados por PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. en la promoción de sus propios productos o servicios en los medios y formatos habituales de comunicación y dentro de los usos leales de las marcas.

Los datos personales que faciliten las compañías de transporte que suscriban el acuerdo de adhesión, serán objeto de tratamiento por parte de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. con la única finalidad de gestionar la ayuda solicitada. Los datos personales se conservarán durante toda la tramitación del expediente, y posteriormente el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A. venga obligada. Los datos no serán comunicados a terceros con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia gestión del expediente y para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y en su caso, limitación, oposición y portabilidad, dirigiéndose a PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A., bien por correo postal acompañando fotocopia de su DNI o CIF a la dirección indicada, bien por correo electrónico firmado con certificado digital a la dirección sa@procesa.es

Si los interesados consideraran que sus derechos no se han respetado podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, www.agpd.es Calle Jorge Juan, 6, 28001 – Madrid, como Autoridad Independiente de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes convocatoria y bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

395.- DECRETO de la Consejera de Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D^a Dunia Mohamed Mohand, por el que se aprueba Bases reguladoras para la concesión de la ayuda a domicilio para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de 14 años de la Consejería de Servicios Sociales enmarcado en el Plan Corresponsables.

Es intención de esta Consejería de Servicios Sociales la aprobación de unas Bases reguladoras para la concesión de la ayuda a domicilio para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de 14 años de la Consejería de Servicios Sociales, enmarcado en el Plan Corresponsables.

Se pretende con estas bases reside en favorecer la conciliación de las familias con niños, niñas y jóvenes menores de 14 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres contenido en los Objetivos del Plan Corresponsables en concreto dentro de Proyectos y Actuaciones: Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de 14 años que puedan prestarse en domicilio por un número determinado de horas semanales según Acuerdo Conferencia Sectorial de Igualdad por los que se fijan criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y de Melilla así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2021 al desarrollo del Plan Corresponsables de 19 de abril de 2021 en virtud de la Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género,

A tal efecto se ha procedido a elaborar por parte del Centro Asesor de la Mujer unas Bases reguladoras para la concesión de dicha ayuda.

Consta:

- Informe Jurídico de fecha 10 de mayo de 2022 conformado por la Secretaria General de la Ciudad.
- Informe de Fiscalización de la Intervención de la Ciudad.

El Estatuto de Autonomía de Ceuta atribuye a la Ciudad en el artículo 21 apartados 1 y 25, competencias exclusivas en materia de asistencia social y las restantes que le sean atribuidas por el Estado.

A su vez el RD 30/1999 de 15 de enero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de asistencia social (B.O.E de 4.2.99) en el que otras materias se recoge “las actuaciones relativas a las áreas de mujer y juventud”

Favorecer la conciliación de las familias con niños, niñas y jóvenes menores de 14 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres contenido es uno de los Objetivos del Plan Corresponsables en concreto dentro de Proyectos y Actuaciones: Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de 14 años que puedan prestarse en domicilio por un número determinado de horas semanales según Acuerdo Conferencia Sectorial de Igualdad por los que se fijan criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y de Melilla así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2021 al desarrollo del Plan Corresponsables de 19 de abril de 2021 en virtud de la Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, la distribución resultante del crédito destinado en el año 2022 al desarrollo del Plan Corresponsables y se formalizan los compromisos financieros resultantes.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de la ayuda a domicilio para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de 14 años de la Consejería de Servicios Sociales, enmarcado en el Plan Corresponsables.

Segundo.- Publicar las referidas Bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**DUNIA MOHAMED MOHAND
CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES
FECHA 19/05/2022**

Bases reguladoras para la concesión de la ayuda a domicilio para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de 14 años de la Consejería de Servicios Sociales enmarcado en el Plan Corresponsables.

La motivación de estas bases reside en favorecer la conciliación de las familias con niños, niñas y jóvenes menores de 14 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres contenido en los Objetivos del Plan Corresponsables en concreto dentro de Proyectos y Actuaciones: Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con garantía de derechos laborales de los profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de 14 años que puedan prestarse en domicilio por un número determinado de horas semanales según Acuerdo Conferencia Sectorial de Igualdad por los que se fijan criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y de Melilla así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2021 al desarrollo del Plan Corresponsables de 19 de abril de 2021 en virtud de la Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, la distribución resultante del crédito destinado en el año 2022 al desarrollo del Plan Corresponsables y se formalizan los compromisos financieros resultantes.

Las medidas de conciliación en su recorrido histórico se han centrado principalmente en el nacimiento y los primeros meses de vida con permisos por nacimiento, acogida o adopción, permisos de lactancia de obligada negociación con la empresa y reducciones de jornada o excedencias no retributivas, Recursos parciales que se limitan a periodos concretos que no abarcan de forma global y con una perspectiva más amplia los cuidados que impactan de manera negativa en las carreras profesionales de las mujeres.

El Estatuto de Autonomía de Ceuta atribuye a la Ciudad en el artículo 21 apartados 1 y 25, competencias exclusivas en materia de asistencia social y las restantes que le sean atribuidas por el Estado.

A su vez el RD 30/1999 de 15 de enero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de asistencia social (B.O.E de 4.2.99) en el que otras materias se recoge “las actuaciones relativas a las áreas de mujer y juventud”

Artículo 1. Objeto

El objeto de las presentes bases es determinar el procedimiento de concesión de la prestación de ayuda a domicilio dentro del Plan Corresponsables que se concibe como una política semilla para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de 14 años.

El servicio de ayuda a domicilio, en el que la prestación se materializa, pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Conciliación de las familias con hijas/os menores de 14 años.
- 2- Facilitar atenciones de carácter doméstico que supongan un apoyo personal o social necesario.
- 3- Fomentar el desarrollo de hábitos saludables.

La valoración para el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio Básica, siempre será realizada por los correspondientes Servicios Técnicos de la Consejería de Servicios Sociales e Igualdad en la forma establecida en las siguientes bases.

Artículo 2. Beneficiarios

Para ser beneficiarios del derecho a la ayuda a domicilio se deberá reunir, a la fecha de la solicitud de la ayuda, los siguientes requisitos:

Pertenecer a los siguientes colectivos

1. Familias monoparentales
2. Víctimas de violencia de género
3. Víctimas de otras formas de violencia contra la mujer
4. Mujeres en situación de desempleo de larga duración
5. Mujeres mayores de 52 años
6. Mujeres y menores con algún tipo de discapacidad
7. Mujeres con otras cargas derivadas del cuidado de familiares.
8. Nivel de renta de la unidad familiar. Se tomará como indicador el IPREM 2022
9. Cargas familiares de la unidad familiar
10. Otras situaciones especiales a valorar por el Equipo Técnico.

Artículo 3. Acreditación de la situación de violencia de género

Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento del derecho a la ayuda económica recogida en esta orden se acreditarán con cualquiera de las formas previstas en el Artículo 23. Acreditación de las situaciones de violencia de género de la L.O. 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

“Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en este capítulo se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida des-

tinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos.”

Para el caso de la Ciudad Autónoma de Ceuta la acreditación del título habilitante de la condición de víctima de violencia de género anteriormente referenciado se encuentra regulado en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 11 de noviembre de 2021, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género.

Artículo 4. Criterios de Valoración de solicitudes para ayuda a domicilio del Plan Corresponsables.

CONCEPTOS	PUNTUACION
1. Víctimas de V.G : Cuando tengan que realizar gestiones en policía, sede judicial, citas médicas y terapéuticas....	10 puntos
2. Derivación Servicios Sociales Especializados	10 puntos
3. derivación Servicios Sociales Comunitarios	10 puntos
4. Familias monoparentales en paro que realicen acciones formativas o búsqueda activa de empleo o de inserción laboral	10 puntos
5. Familias monomarentales en paro que realicen acciones formativas o búsqueda activa de empleo o de inserción laboral	10 puntos
6. Mujeres mayores de 52 años con hijos a cargo, en paro que realicen acciones formativas o búsqueda activa de empleo o de inserción laboral	10 puntos
7. FAMILIA NUMEROSAS:	<ul style="list-style-type: none"> • Categoría General: 2 puntos • Categoría Especial: 4 “
8. Unidades familiares con uno o más miembros con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> = ó mayor al 33%: 2 puntos = ó mayor al 65%: 4 puntos
9. Unidades familiares con personas dependientes a su cargo	2 puntos
10. CRITERIOS ECONOMICOS:	
<ul style="list-style-type: none"> • DE 0 A 10.000 € • DE 10.000 A 20.000 € • DE 20.000 A 30.000 € • DE 30.000 A 40.000 € • De 40.000 a 50.000 € • Mayor de 50.000 € 	<ul style="list-style-type: none"> • 5 puntos • 4 puntos • 3 puntos • 2 puntos • 1 puntos • 0 puntos

Artículo 5. Responsabilidades Familiares

Existirán responsabilidades familiares cuando la beneficiaria tenga a su cargo al menos, a un familiar, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con el que conviva. No se considerarán a cargo los familiares con rentas de cualquier naturaleza superiores al salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Las responsabilidades familiares deberán concurrir en el momento de la solicitud, excepto en el supuesto de hijos e hijas que nazcan dentro de los trescientos días siguientes. En este supuesto procederá revisar la cuantía de la ayuda percibida para adecuarla a la cantidad que le hubiera correspondido si, a la fecha de la solicitud, hubieran concurrido esas responsabilidades.

Se entenderá que existe convivencia cuando ésta se encuentre interrumpida por motivos derivados de la situación de violencia de género.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial. Se presumirá la convivencia, salvo prueba en contrario, cuando los familiares tengan reconocida la condición de beneficiarios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social en el documento que aparezca extendido a nombre de la víctima.

Artículo 6. Solicitud y documentación

1. Estas ayudas serán concedidas por la Consejería de Servicios Sociales a través del Centro Asesor de la Mujer de conformidad con sus normas de procedimiento reguladas en estas Bases.

2. Para solicitar las ayudas se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud (anexo I de la presente orden).
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad de la solicitante o permiso de residencia en vigor.
- c) Certificado de empadronamiento de la solicitante en la Ciudad de Ceuta.
- d) En el caso tenencia de hijos o hijas a su cargo, fotocopia cotejada del libro de familia y sentencia judicial en firme sobre tutela cuando existiera. En los supuestos de adopción, tutoría o acogimiento de los hijos o hijas o asimilados resolución administrativa o judicial que lo acredite.
- e) Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de las rentas de la solicitante, o en su defecto documentos originales o fotocopia compulsada que acrediten los ingresos que por cualquier concepto perciba o en su defecto declaración de la no percepción de ingresos.
- f) Acreditación de la situación de violencia de género en cualquiera de las formas previstas en el art.- 3 de las presentes Bases.
- g) Certificado de discapacidad expedido por el órgano oficial competente.
- h) Cuando se aleguen responsabilidades familiares y exista convivencia, presentará el documento de asistencia sanitaria de

la Seguridad Social extendido a nombre de la solicitante en la que aparezca el familiar a cargo como beneficiario. Si no existe convivencia, se deberá aportar el convenio o resolución judicial en el que la solicitante quede obligada a la prestación de alimentos.

- i) Mujeres con otras cargas derivadas del cuidado de familiares, se acreditará mediante acreditación de la convivencia con certificado de empadronamiento y grado de dependencia mediante certificación del IMSERSO.
- j) Víctimas de otras formas de violencia contra la mujer, se acreditará según el tipo de violencia de que se trate mediante cualquier documentación oficial acreditativa de la misma.
- k) Otras situaciones especiales a valorar por el Equipo Técnico, en consideración a las circunstancias especiales que concurren, se presentará la documentación que acredite la misma.

Artículo 7. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación requerida en el artículo 8.2 de las presentes Bases en cualquiera de los Registros de la Ciudad Autónoma de Ceuta sitios en Ceuta Center, El Morro y el Príncipe con cita previa y dirigidos a la Consejería con competencias en materia de Mujer (Centro Asesor de la Mujer) sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud que se presentará será la establecida en el anexo de las presentes Bases.

Artículo 8. Tramitación

Para el procedimiento de concesión o denegación (en relación con el art.- 16) de la prestación de ayuda a domicilio, la Administración competente será la del Área de servicios sociales (con competencias en materia de mujer) quien velará y garantizará que todas las fases del procedimiento se realicen con la máxima celeridad y simplicidad de trámites.

A estos efectos:

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe la documentación, que de acuerdo con esta orden resulte exigible, se requerirá a la interesada para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos, requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciese se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 88 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Instrucción y resolución de expedientes

En cualquier fase de la tramitación del expediente, a la vista de la documentación obrante en el mismo, se podrán recabar informes de los organismos y entidades que se estime oportuno y efectuar las comprobaciones necesarias sobre la exactitud de todo ello, así como solicitar a las interesadas la documentación o aclaración que resulte necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos económicos exigidos en la presente orden.

La instrucción corresponderá al Departamento de Trabajo Social quien elevará informe donde se recoja detalladamente y de forma pormenorizada: las circunstancias que concurren para la concesión de la ayuda, la tipología y el importe de la misma, al órgano competente para dictar la resolución.

Artículo 10. Resolución del expediente

La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería con competencias en materia de Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La resolución especificará el número de horas concedidas y la base para su concesión.

El plazo máximo para resolver será de 3 meses, a contar desde la fecha de entrada en cualquiera de los registros del órgano competente para resolver.

La falta de resolución y notificación se resolverá en el plazo establecido anteriormente, y producirá efectos desestimatorios.

La resolución será notificada a la interesada.

Artículo 11. Nueva solicitud

Si la solicitud de ayuda finalmente es denegada por no concurrir algún requisito, se podrá volver a solicitar si se produce algún cambio en las circunstancias que dieron lugar a la primera denegación

Artículo 12. Recursos

Contra las resoluciones de concesión o denegación de esta ayuda, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Artículo 13. Forma de concesión de la ayuda a domicilio

Se realizará mediante traslado de la resolución donde se conceda la misma a la empresa adjudicataria encargada de la prestación del servicio.

Artículo 14. Derechos y obligaciones de los beneficiarios de la ayuda .

Se garantizarán, en todo caso, por el CAM, los derechos de los titulares, que a continuación se detallan:

- A ser informado, antes del inicio del servicio, de sus derechos y obligaciones y de las características y normativa del servicio.
- A recibir el servicio sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- A su intimidad y a la confidencialidad de los datos conocidos, de manera que cualquier información obtenida se mantenga bajo secreto profesional.
- A recibir un trato correcto y respetuoso por parte de los profesionales que intervienen en el servicio.
- A recibir adecuadamente las prestaciones de conformidad con el contenido y la duración que se establece.
- A que se respete, en la medida de lo posible, la continuidad del personal asignado, salvo situaciones de necesidad o ajustes organizativos.
- A ser informados de las modificaciones que pudieran producirse durante el servicio.
- A solicitar la suspensión del servicio por ausencia justificada del domicilio.
- A presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.
- A ser orientado hacia los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- Adoptar una actitud colaboradora y correcta en el desarrollo de las prestaciones.
- Mantener un trato correcto y cordial con las personas que prestan el servicio, respetando su competencia profesional.
- Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, y social, que pudiera dar lugar a modificaciones en la prestación.
- Comunicar con suficiente antelación cualquier ausencia temporal del domicilio, que impida la prestación del servicio.
- Comunicar que no desea continuar recibiendo el servicio.
- No exigir tareas o actividades no incluidas.
- Poner en conocimiento del CAM y del Coordinador del Servicio cualquier anomalía o irregularidad que detecte en la prestación.

Las informaciones y comunicaciones de las personas titulares que reciba el personal de la entidad/empresa adjudicataria serán trasladadas a los servicios técnicos de la Ciudad de Ceuta, adscritos a este servicio, que adoptarán las medidas que procedan, en su caso.

Artículo 15 . Concepto y contenido de la ayuda

El servicio de Ayuda a Domicilio para el apoyo específico de las necesidades de conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de 14 años comprende lo siguiente:

- Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar.
- Servicios relacionados con el cuidado y la atención personal DE LOS MENORES DE 14 AÑOS, en la realización de las actividades de la vida diaria, así como el desarrollo de hábitos saludables.
- Servicios relacionados con la atención personalizada a los menores de 14 años, tales como: alimentación (desayuno, comida, merienda y cena), actividades escolares, higiene personal, desplazamientos a centros escolares y extraescolares.
- Tareas de apoyo en la higiene personal y alimentación incluyendo: afeitarse, bañarse/ ducharse, peinarse, vestirse, calzarse, afeitarse y todo lo que requiera la higiene de la persona, comer y tomar medicamentos para aquellos menores que lo necesiten.
- Tareas de apoyo en la movilización en el hogar incluyendo: levantarse/acostarse, deambular por la casa, subir y bajar escaleras.

Quedan excluidos los siguientes servicios:

Atención a otros miembros de la familia o allegados que habiten en el mismo domicilio y no sean beneficiarios del servicio.

- La atención a animales de compañía.
- La prestación del servicio más allá de las horas estipuladas.
- La realización de aquellas tareas domésticas que supongan un riesgo físico para el Auxiliar y/o un peligro para la salud, de acuerdo con la legislación vigente en materia laboral.
- Los de carácter sanitario, rehabilitador y en general, todos aquellos que impliquen por parte del Auxiliar una especialización profesional fuera de su competencia.

Artículo 16. denegación de la ayuda.

La baja y consiguiente denegación de ayuda se realizará por la entidad/empresa adjudicataria del servicio y requerirá la comunicación previa de la situación por parte de la misma al CAM en los siguientes casos:

- Decisión expresa de la persona titular de abandonar el servicio.
- Incumplimiento reiterado (tres ocasiones) por parte de la persona titular de sus obligaciones de colaboración que

dificulten o hagan inviable la prestación del servicio.

Una vez practicada la comunicación por parte del CAM, la entidad/empresa adjudicataria del servicio procederá a denegar la ayuda.

Artículo 17. Protección de datos

En todos los supuestos en los que las beneficiarias deban recabar, tratar y comunicar a la administración de la Ceuta datos personales de terceros, será obligación de las personas beneficiarias recabar el consentimiento de los afectados para la recogida, tratamiento y cesión de los datos personales de éstos, así como facilitar a las afectadas la preceptiva información, todo ello en los términos preceptuados en los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa aplicable.

Será así mismo obligación de las beneficiarias custodiar la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere el párrafo anterior, y mantener la citada documentación actualizada y a disposición del Centro Asesor de la Mujer.

DISPOSICIONADICIONAL

Primera

La financiación de las citadas ayudas estará supeditada a la existencia del crédito consignado al efecto para la Línea 1 del Plan corresponsables 22698 2311 010 “Plan Corresponsables C.A.M”.

DISPOSICION FINAL

Primera

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda

Se faculta al titular de la Consejería con competencias en materia de Mujer para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta orden, y para que dicten cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la misma.

Tercera

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.



Ciudad Autónoma
de **Ceuta**

SOLICITUD DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA FAMILIAS CON HIJOS MENORES DE 14 AÑOS. PLAN CORRESPONSABLES

Centro Asesor de la Mujer

Imp. Mod. AADPF

DATOS DEL SOLICITANTE (padre, madre, tutor/a)					
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL					DNI / CIF / NIE / PASAPORTE
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO			C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA

DATOS DEL REPRESENTANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL					DNI / PASAPORTE / NIF / CIF
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO			C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA

CANAL DE NOTIFICACIÓN					
<input type="radio"/> Dirección postal		Seleccione una de las dos opciones:		<input type="radio"/> Del interesado <input type="radio"/> Del representante	
<input type="radio"/> Notificación electrónica		Seleccione una de las dos opciones:		<input type="radio"/> Del interesado <input type="radio"/> Del representante	

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR					
NOMBRE Y APELLIDOS	RELACIÓN CON MENOR	EDAD	OCUPACIÓN	GRADO DE DEPENDENCIA O DISCAPACIDAD	

DATOS MENOR/ES PARA QUIEN/ES SE SOLICITA EL SERVICIO	
NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO
RELACIÓN CON EL MENOR <input type="checkbox"/> Padre/Madre <input type="checkbox"/> Tutor/a <input type="checkbox"/> Representante legal <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí (en este caso deberá adjuntar documentación)	
SE HAN ACORDADO MEDIDAS JUDICIALES DE PROCESO DE FAMILIA (divorcio, separación...) <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí (en este caso deberá adjuntar documentación)	
PRESENTA EL MENOR NECESIDADES ESPECIALES QUE PRECISEN ADAPTACIÓN <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí, describa las adaptaciones necesarias o presente documentación:	
SE HA DICTADO ORDEN DE PROTECCIÓN, MEDIDAS CAUTELARES PENALES O MEDIDAS CIVILES, SOBRE MENORES HIJOS COMUNES DE LAS PARTES <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí (en este caso deberá adjuntar documentación)	



Centro Asesor de la Mujer

SOLICITUD DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA FAMILIAS CON HIJOS MENORES DE 14 AÑOS. PLAN CORRESPONSABLES

Imp. Mod. AADPF

EXPOSICIÓN Y SOLICITUD

El/La interesado/a solicita SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS MENORES DE 14 AÑOS. PLAN CORRESPONSABLES. Con la duración y frecuencia que se señala en la tabla "Duración y frecuencia solicitada."

LA AYUDA A DOMICILIO ES UNA PRESTACIÓN DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO Y TRANSITORIO REALIZADA PREFERENTEMENTE EN EL DOMICILIO PERSONAL O FAMILIAR, QUE PROPORCIONA MEDIANTE PERSONAL CUALIFICADO Y SUPERVISADO, UNA SERIE DE ATENCIONES A MENORES Y FAMILIA PARA PODER CONCILIAR LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

DURACIÓN Y FRECUENCIA SOLICITADA

FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	DÍAS DE LA SEMANA	HORARIO	TIPO DE SERVICIO
		<input type="checkbox"/> L <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> J <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> D		<input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Cuidados en domicilio

EXPLICACIÓN DE HORARIO SOLICITADO

En una reunión obligatoria con la empresa gestora se deberá especificar lugar de recogida, entrega y persona a cargo del menor, domicilio, etc.

DECLARACIÓN

EL/LA INTERESADO/A DECLARA que cumple los requisitos exigidos para que los/las menores de la unidad familiar accedan al servicio de ayuda a domicilio para familias con hijos menores de 16 años. Plan Corresponsables.

Que los motivos por los que solicita la plaza son los siguientes:

Conciliación (explica brevemente la necesidad):

Otros (explica brevemente la necesidad):

Que existe situación de monoparentalidad o monomarentalidad.

Que la unidad familiar tiene condición legal de FAMILIA NUMEROSA. (Acreditada mediante libro de familia si consta un solo progenitor/a. En caso de dos progenitores/as: Libro de familia y diligencia/certificado de fallecimiento, separación o divorcio, sentencias de separación o divorcio, convenio regulador o declaración jurada de separación de hecho y no convivencia con el otro progenitor/a).

Que existe SEPARACIÓN DE HECHO. En caso de haber marcado esta casilla, declara bajo juramento o promesa que no convive con el padre/madre del niño/a que figura en el Libro de Familia.

Que la solicitante es víctima de violencia de género

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (marque las que adjunta)

Documentación obligatoria:

Copia del DNI / NIE / pasaporte de la persona responsable del menor.

Copia del Libro de Familia o resolución judicial administrativa.

Poder de representación firmado por los tutores.

Documentación acreditativa de la situación de violencia de género.

Justificante de necesidad e conciliación (contrato de trabajo o informe de empresa que acredite la voluntad de contratación, donde se especifiquen horarios y fechas.

Justificante de admisión en actividad formativa (donde se especifiquen horarios y fechas) u otra documentación que acredite la necesidad de acceder al programa donde se especifiquen horarios y fechas (cita médica, entrevista, taller...).

Copia del Título de Familia Numerosa.

Copia de resolución del grado de discapacidad / dependencia del /la menor o miembros de la Unidad familiar.

Documentación opcional:

Copia de sentencia de separación y convenio regulador.

Renta de las personas físicas.

Datos del Padrón.

Documento acreditativo de prestaciones recibidas por el SEPE.

Documentación que acredite situaciones especiales a valorar.



Centro Asesor de la Mujer

SOLICITUD DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA FAMILIAS CON HIJOS MENORES DE 14 AÑOS. PLAN CORRESPONSABLES

Imp. Mod. AADPF

AUTORIZACIONES EXPRESAS DEL SOLICITANTE

AUTORIZACIONES DE CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN:

Ambos/as tutores/as autorizan al Ayuntamiento de Ceuta para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos seleccionados, **comprometiéndose en caso de no autorización a adjuntar los documentos acreditativos:**

- Consulta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar.
- Consulta del Padrón de Habitantes.

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

AUTORIZACIONES EN LA INTERVENCIÓN CON EL LA MENOR:

- Autorizo al personal cuidador a que tomen las medidas oportunas en caso de urgencia o accidente, durante su estancia, cuando no sea posible la comunicación previa con las personas responsables del menor.
- Autorizo a realizar salidas y traslados conforme a la programación de actividades de los mismos.

COMPROMISOS

Me comprometo a **comunicar al 'Servicio de Ayuda a Domicilio para Familias con Hijos e Hijas menores de 14 años'** si mi hijo/a presenta temperatura mayor o igual a 37.3°C, tos, diarreas u otras sintomatología sugerente de enfermedad por Coronavirus hasta la identificación y resolución del proceso infeccioso.

Igualmente me comprometo, ante la sospecha de contacto con personas enfermas o contagiadas por Coronavirus, a seguir las indicaciones de aislamiento dictadas por su pediatra para la contención del virus, informando a la empresa prestadora del servicio para la adopción de medidas necesarias que fueran precisas en relación al resto de usuarios y personal del mismo.

En virtud del artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

También serán recogidos en el fichero "SIUSS" de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la recogida de datos básicos del usuario de los Servicios Sociales, necesarios para realizar una intervención profesional, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ceuta, de de 20

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

389.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 23 de mayo de 2022 por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de ARQUITECTO TECNICO de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva del aprobado.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de ARQUITECTO TECNICO de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
***0682**	SORIANO	IGLESIAS	ANTONIO	92,000

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 24/05/2022

390.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 23 de mayo de 2022 por el que se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Técnico de Administración General de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, perteneciente a la O.E.P. 2020 (una plaza) y 2021 (tres plazas).

Celebrada la convocatoria para la provisión de CUATROs plazas de TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, perteneciente a la O.E.P. 2020 (una plaza) y 2021 (tres plazas), ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva de los aprobados.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad la citada relación definitiva, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a.- Copia debidamente autenticada, del DNI.
- b.- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034, de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de CUATRO plazas de TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, perteneciente a la O.E.P. 2020 (una plaza) y 2021 (tres plazas).

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
*355***8*	BERNARDO	IGLESIAS	JOSE IGNACIO	8,100
*8*98***Z	MARMOL	GARCIA	CARMEN I.	7,200
45**5*1**	LOPEZ	NAVARRO	JULIO	5,300

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 24/05/2022

391.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 23 de mayo de 2022 por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante Chapista de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad para el año 2021, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Celebrada la convocatoria para la provisión de UNA plaza de AYUDANTE CHAPISTA de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2021, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva del aprobado.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad la citada relación definitiva, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta) por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada, del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticado del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034, de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de UNA plaza de AYUDANTE CHAPISTA de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad para el año 2021, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	TOTAL
***0673**	LACAL	ROMERO	DANIEL	8,000

Segundo.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 24/05/2022

392.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 23 de mayo de 2022 por el que se hace pública la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Licenciado en Psicología/Psicólogo/a de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla personal laboral de la Ciudad.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de OCHO plazas de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA/PSICOLOGO/A de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva de los aprobados.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, los aspirantes aprobados podrán acreditar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la Convocatoria para la provisión de OCHO plazas de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA/PSICOLOGO/A de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
*5***915*	CATARECHA	GARCES	OLGA	94,971
****237F	HOSSAIN	HAMIDO	SAMIA	92,928
1*8****1V	JIMENEZ	SALMERON	Mª LUZ	92,928
*508****A	CARRASCO	LESMES	AFRICA	92,142
4*0**6*1*	ALBARRACIN	CASTILLO	ISABEL Mª	91,632
*5**8*99*	MUÑOZ	OBISPO	AFRICA	90,807
06*8V	LOPEZ	SANCHEZ	JESUS	88,607
4*9***28*	ALVAREZ	MONTANO	DAVID	40,656

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 24/05/2022

393.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 23 de mayo de 2022 por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Informático de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla personal laboral de la Ciudad.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de INGENIERO TECNICO INFORMATICO de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva del aprobado.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de INGENIERO TECNICO INFORMATICO de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
104*R	GUERRERO	LARA	DAVID M.	91,750

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 24/05/2022

394.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión dos plazas de Peón de Mantenimiento de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Terminado el día 21 de mayo de dos mil veintiuno el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 25 de fecha 20 de mayo de 2019, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 76, de fecha 30 de marzo de 2021, para la provisión de dos plazas de Peón de Mantenimiento de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo, se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Peón de Mantenimiento de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
4507****	ALEJO	VEGEL	JOSE LUIS
*5**9*64*	BERLANGA	MELGAR	JOSE DANIEL
4*1**4*9*	BUXTA	NAIMI	ACHRAF
4*0***45*	BUXTA	TUHAMI	ANUHAC
088*L	GARCIA	RIVAS	FRANCISCO JAVIER
****933B	GARCIA	DIAZ	AAARON MANUEL
*5***736*	LACAL	ROMERO	DANIEL
4***4**2S	LOPEZ	CAMPOS	DAMIAN
4*0***8*R	MOHAMED	AHMED	MUSTAFA
*515***8*	POZO	GARCIA	ENRIQUE JOSE
*5*8*5*1*	TABOADA	OBISPO	DANIEL

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente:

PRESIDENTE TITULAR	D. DIEGO ALBERTO LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTE SUPLENTE	D.MANUEL BENITEZ GARCÍA
SECRETARIA TITULAR	Dª. CARMEN DURTE GARCÍA
SECRETARIA SUPLENTE	Dª. Mª AFRICA LARA PARRADO
VOCALES TITULARES	D.JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GUTIERREZ
	Dª NIEVES MONTERO RODRÍGUEZ
	D. MIGUEL ANGEL RÍOS PADIAL
	D.FRANCISCO JAVIER CHAMORRO MORENO
	D.JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ORTIGOSA
VOCALES SUPLENTE	D.JOSÉ MANUEL VILLEGAS CABALLERO
	D.FRANCISCO ESCOBAR RIVAS
	D.RAMÓN GARCÍA PASERO
	D.CRISTOBAL PÉREZ CASTRO
	D. JUAN FRANCISCO VEGA ROMERO
	D.JOSÉ HOYOS ROMERO
	D.EDUARDO VALLEJO DELICADO

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 9 de junio de 2022, a las 09:00 horas, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto. - El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Quinto.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 19/05/2022

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 23/05/2022

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**387.-****ANUNCIO****Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación por el que se acepta la renuncia y se declara vacante el puesto V-3 del Mercado Central.****TEXTO DEL ANUNCIO:**

D^a Manuela González Salas con DNI 4*.07*.**4-T titular del puesto V-3 del Mercado Central, presenta renuncia en comparecencia realizada en la administración de Mercados el día 13-05-2022.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”. Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 39/15, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, disponiendo en su artículo 94 que 1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. 2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado. 3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. 4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia. 5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

5.- Conforme con lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (BOCCE de fecha 13-10-2020), y Decreto de la Presidencia de 12 de febrero de 2021 Bocce Extraordinario nº14 de fecha 12-02-2021) se nombra a D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez como Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta que **ha resuelto:**

1º.- Aceptar la renuncia formulada por D^a Manuela Gonzalez Salas con DNI 4*.07*.**4-T titular del puesto V-3 del Mercado Central, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados

2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

3º.-Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ

CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO

Y GOBERNACIÓN

FECHA 23/05/2022

388.-**ANUNCIO****Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación por el que se acepta la renuncia y se declara vacante los puestos nº 2-3 del Mercado Real 90.****TEXTO DEL ANUNCIO:**

D. Abdelmalik Abdeselam Ali Hicho con DNI 4*.**8.72*-F titular del puesto nº 2-3 del Mercado Real 90 presenta renuncia en comparecencia realizada en la administración de Mercados el día 10-05-2022.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”. Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 39/15, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, disponiendo en su artículo 94 que 1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. 2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado. 3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. 4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia. 5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

5.- Conforme con lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (BOCCE de fecha 13-10-2020), y Decreto de la Presidencia de 12 de febrero de 2021 Bocce Extraordinario nº14 de fecha 12-02-2021) se nombra a D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez como Consejero de Sanidad Consumo y Gobernación de la Ciudad de Ceuta que **ha resuelto:**

1º.- Aceptar la renuncia formulada por D. Abdelmalik Abdeselam Ali Hicho con DNI 4*.**8.72*-F titular del puesto nº 2-3 del Mercado Real 90 quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados

2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

3º.-Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Firmado digitalmente en Ceuta en la fecha indicada.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ

CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO

Y GOBERNACIÓN

FECHA 23/05/2022

396.-

ANUNCIO

Anuncio del Consejero de Educación y Cultura D. Carlos Rontomé Romero, por el que se aprueba propuesta de resolución definitiva de solicitantes que han obtenido plaza en la Guardería NºI (Nuestra Señora de África), Escuela Infantil NºII (Juan Carlos I), Escuela Infantil NºIII (La Pecera) y los centros privados concertados por la Ciudad y en uso de las atribuciones que le confieren los decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 13 de octubre de 2020) HA RESUELTO:

La Base octava apartado 1 de la Convocatoria para la concesión de plazas, en centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el curso 2022/2023, publicada en el B.O.C.C.E Nº6169 de 28 de enero de 2022, establece: “El examen y la valoración de las solicitudes de admisión se realizarán por el Equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación y Cultura, que actuarán como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para impulsar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución”.

A tenor de lo dispuesto, D. Raúl Novoa Fernández, Trabajador Social de la Consejería de Educación y Cultura, valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, una vez finalizado el plazo de alegaciones a la resolución provisional y revisadas estas, realiza la propuesta de resolución definitiva de la misma, relacionándose en anexo I a la presente propuesta los solicitantes que han obtenido plaza en la Guardería I (Nuestra Señora de África), Escuela Infantil II (Juan Carlos I), Escuela Infantil III (La Pecera) y Centros Privados contratados por la Ciudad.

Así mismo, a fin de facilitar el acceso a la información expuesta, se relacionan en el Anexo I la relación de solicitantes admitidos que han obtenido plazas en la guardería y escuelas infantiles públicas y centros contratados de educación infantil, en el Anexo II por orden alfabético los solicitantes que han obtenido plaza en los distintos centros. En el anexo III la lista de espera, en el anexo IV las solicitudes excluidas con indicación del motivo de exclusión, Anexo V instrucciones de la matriculación y el Anexo VI impreso solicitud de matrícula, adjuntándose dichos anexos (del I al VI) a la presente.

Conforme a lo dispuesto en la base octava, apartado 5 de la presente convocatoria,” La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma y a través de la página de la Ciudad www.ceuta.es.

CARLOS RONTOMÉ ROMERO
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
FECHA 23/05/2022



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS EN LA GUARDERÍA Y ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS Y CENTROS CONTRATADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

P.TOTAL	S.CENTRO.	S.DISCAP.	S.LABORAL.	S.FAMILIAR	S.ECONO.	BOLA	ALUMNO/A	EXPDT.	CENTRO ASIGNADO.
10.00	0.00	0.00	0.00	8.00	2.00	101	LEHR AMRI, ALFONSO JUNIOR	9260	ESCUELA INFANTIL II -1 año
10.00	0.00	0.00	0.00	8.00	2.00	447	EL AMRANI, MOHAMED AARON	9260	ESCUELA INFANTIL II -2 años
10.00	0.00	0.00	0.00	8.00	2.00	523	PEÑA HADDU, YEMEL	9260	ESCUELA INFANTIL II -2 años
9.00	4.00	0.00	1.00	2.00	2.00	51	FERNANDEZ FORNELL, ELIAS	9906	C.E.I. AFRICA - 0 AÑOS
9.00	4.00	0.00	1.00	2.00	2.00	404	MOHAMED EL HOMMAD, NAIRA	9134	ESCUELA INFANTIL III -0 años
8.00	4.00	0.00	3.00	0.00	1.00	636	OROZCO CONDE, GUILLERMO	6492	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
8.00	0.00	0.00	3.00	3.00	2.00	626	ES SEFIANI EL BAKKALI, ANAS	6610	ESCUELA INFANTIL III -2 años
8.00	0.00	0.00	0.00	6.00	2.00	637	SAROUYENE, OMAR	16098	C.E.I. AFRICA - 2 AÑOS
7.50	4.00	0.00	0.00	1.50	2.00	476	SLIMAN MOHAMED, MAISA	5895	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
7.00	4.00	0.00	1.00	0.00	2.00	21	ABDELKADER ALI, NERMIN	9496	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
7.00	0.00	3.00	0.00	2.00	2.00	519	SERIFI EL RAOFI DUJAS, RINAD	5914	ESCUELA INFANTIL II -2 años
7.00	0.00	2.00	3.00	0.00	2.00	129	FERNANDEZ FERNANDEZ, CELIA	6870	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
7.00	0.00	0.00	3.00	2.00	2.00	81	ABDELKADER HAMIDO, MARIAM	7733	ESCUELA INFANTIL II -0 años
7.00	0.00	0.00	3.00	2.00	2.00	134	LAGUNA LAARBI, NAILA	9010	ESCUELA INFANTIL II -1 año
7.00	0.00	0.00	3.00	2.00	2.00	221	MOHAMED MOHAMED, SUFIAN	9298	ESCUELA INFANTIL II -2 años
7.00	0.00	0.00	3.00	2.00	2.00	301	AHMED IHADDADEN, DEKIR	10374	ESCUELA INFANTIL II -2 años
7.00	0.00	0.00	3.00	2.00	2.00	469	OTMAN LAMAIS, AVAA	9006	ESCUELA INFANTIL II -1 año
7.00	0.00	0.00	3.00	2.00	2.00	554	ALAOUI - BELGHITI MALKI, MOHAMED	7294	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
6.50	0.00	0.50	2.00	2.00	2.00	72	GOMEZ HEREDIA, JULEN	8592	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
6.50	0.00	0.50	2.00	2.00	2.00	500	GOMEZ HEREDIA, IKER	8592	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
6.50	0.00	0.00	3.00	1.50	2.00	20	BARHOUN, TAMARA	7454	ESCUELA INFANTIL II -2 años
6.50	0.00	0.00	3.00	1.50	2.00	193	LAKHDAR MIZZIAN, NIZAR	9432	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
6.50	0.00	0.00	3.00	1.50	2.00	219	MOHAMED EL FATMI, CAMELIA	5430	ESCUELA INFANTIL III -2 años
6.50	0.00	0.00	3.00	1.50	2.00	245	MOHAMED ABDESELAM, LINA	7902	ESCUELA INFANTIL III -2 años
6.50	0.00	0.00	3.00	1.50	2.00	250	CHENTOUF AHMED, RAISA	10694	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
6.50	0.00	0.00	3.00	1.50	2.00	319	BENKACEM ABSELAM, RAIZEL	9446	ESCUELA INFANTIL II -1 año
6.50	0.00	0.00	3.00	1.50	2.00	356	MOHAMED ALVAREZ, RADHIA	10045	ESCUELA INFANTIL I -2 años
6.50	0.00	0.00	3.00	1.50	2.00	357	MOHAMED BUJAHIAUI EL MAKNOUZI, ADAM	6644	ESCUELA INFANTIL I -1 año
6.50	0.00	0.00	3.00	1.50	2.00	363	CHAIB MOHAMED, SALMA	6690	ESCUELA INFANTIL I -1 año
6.50	0.00	0.00	3.00	1.50	2.00	439	ABDESELAM AHMED HACH, DAKIR	10089	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
6.50	0.00	0.00	3.00	1.50	2.00	520	BOUDEN NAIMI, NOOR	8919	C.E.I. AFRICA - 2 AÑOS
6.50	0.00	0.00	3.00	1.50	2.00	547	ACHRAYAH HALHOUL, MOHAMED	8929	ESCUELA INFANTIL I -2 años
6.50	0.00	0.00	3.00	1.50	2.00	565	LAHSEN MOHAMMED, FIRDAUS	8129	ESCUELA INFANTIL II -2 años
6.50	0.00	0.00	3.00	1.50	2.00	589	PEREZ LEON, ANA	10129	ESCUELA INFANTIL III -2 años
6.00	0.00	3.00	1.00	0.00	2.00	329	MOHTAR LAACHIRI, AMIR	9110	ESCUELA INFANTIL I -1 año
6.00	0.00	2.00	0.00	2.00	2.00	200	ABDE LLAH MOHAMED, MOHAMED	10220	ESCUELA INFANTIL II -1 año
6.00	0.00	2.00	0.00	2.00	2.00	517	EMBAREK MESKY, ALAA	6779	ESCUELA INFANTIL I -1 año
6.00	0.00	1.00	1.00	2.00	2.00	41	MOHAMED MOHAMED, YASSIR	9543	ESCUELA INFANTIL III -2 años
6.00	0.00	0.00	2.00	2.00	2.00	358	MUSTAFA LAARBI, FATIMA ZOHRA	6618	ESCUELA INFANTIL II -1 año
5.50	0.00	2.00	0.00	1.50	2.00	188	MOHAMED EL BIARI, SAFAH	8767	ESCUELA INFANTIL II -1 año
5.50	0.00	2.00	0.00	1.50	2.00	288	AMAR EL HAMRI, SARA	7690	ESCUELA INFANTIL II -2 años
5.50	0.00	2.00	0.00	1.50	2.00	362	MOHAMED ABDESELAM, AMIRA	6435	ESCUELA INFANTIL I -2 años
5.50	0.00	2.00	0.00	1.50	2.00	487	ROJAS LUQUE, MARINA	6118	ESCUELA INFANTIL III -1 año



5.50	0.00	0.50	3.00	0.00	2.00	239	CAMPOY SANCHEZ, MARIA	10108	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
5.50	0.00	0.50	3.00	0.00	2.00	506	ZEROUALI MUSTAFA, ACHRAF	7529	ESCUELA INFANTIL I - 2 años
5.50	0.00	0.50	1.00	2.00	2.00	37	MOHAMED KADDUR, SIRALL	11114	ESCUELA INFANTIL II - 1 año
5.50	0.00	0.50	1.00	2.00	2.00	530	EL HICHOU-DEBANI ZAIDI, ILIAS	7326	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
5.50	0.00	0.00	3.00	1.50	1.00	206	CORRALES GARCIA, GONZALO	10312	C.E.I. AFRICA - 0 AÑOS
5.50	0.00	0.00	2.00	1.50	2.00	59	LAYACHI ROSSY, MUSTAFA	8494	ESCUELA INFANTIL II - 1 año
5.50	0.00	0.00	2.00	1.50	2.00	287	AGHZIEL CHAIRI, AHMAD YASSIN	6753	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
5.50	0.00	0.00	2.00	1.50	2.00	478	OULAD-HAMMOUCH AHMED, ISRAA	9522	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
5.50	0.00	0.00	2.00	1.50	2.00	548	ALI GARCIA, AYSAR	9437	ESCUELA INFANTIL I - 1 año
5.50	0.00	0.00	2.00	1.50	2.00	623	MOJTAR HAMAD, SULEYMAN	6958	ESCUELA INFANTIL I - 1 año
5.00	0.00	3.00	0.00	0.00	2.00	19	AHMED AHMED, MUHAMMAD	10435	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
5.00	0.00	0.50	1.00	1.50	2.00	88	ABSELAM HAYAD, SIRAJ	8732	ESCUELA INFANTIL II - 1 año
5.00	0.00	0.50	1.00	1.50	2.00	274	SANTIAGO PEREZ, RAFAEL	7233	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
5.00	0.00	0.50	1.00	1.50	2.00	592	MOHAMED MOHAMED, IBRAHIM	8303	C.E.I. AFRICA - 2 AÑOS
5.00	0.00	0.50	1.00	1.50	2.00	628	ALI CHIA, NASIRIN	9568	ESCUELA INFANTIL II - 0 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	22	PEREZ DE LUNA, AITANA	6865	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	47	RIVERA QUERO, IVAN	6769	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	53	MARTINEZ VALERO, DARIO	9852	ESCUELA INFANTIL II - 1 año
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	58	MOHAMED EL HABTI, NIZAR	6883	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	61	GIL PEREZ, GUILLERMO	8533	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	78	MOHAMED ABDELKRIM, EMIR	7507	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	100	AHABRACH MOHAMED, IUSRA	7810	ESCUELA INFANTIL III - 0 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	105	MARTINEZ ALVAREZ, RUBEN	7518	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	107	MUÑOZ SANCHEZ, ORIOL	9740	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	108	MOHAMED ABDELKRIM, NASIR	7507	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	110	DEL RIO GUERRERO, GABRIEL	8628	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	113	ERRASSI LAHSEN, DIANNA	8576	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	127	HAMIDO BENYAYA, BARAE	7329	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	133	LOPEZ VALLEJO, CARMEN	8316	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	143	MORALES CORZO, LORENZO	7899	C.E.I. AFRICA - 2 AÑOS
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	151	CORTES SANCHEZ, THIAGO	9014	ESCUELA INFANTIL III - 1 año
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	157	LIRIO CORELL, IZAN	10128	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	162	MARESCO ALMAGRO, GONZALO	10551	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	163	KAJAT ABDERRAZAK, RAISA	9220	ESCUELA INFANTIL III - 0 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	169	DRIS MOHAMED, DAKIR	6861	ESCUELA INFANTIL II - 2 años



5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	192	MOHAMED GUTIERREZ, ISMAEL	7520	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	195	REYES GOMEZ, GONZALO	6520	ESCUELA INFANTIL III -1 año
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	196	BOUAUDA, RINAD	8181	ESCUELA INFANTIL II -2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	202	ATENCIA RODRIGUEZ, LUCAS	5564	ESCUELA INFANTIL III -2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	208	HOSSAIN BUMEDIAN, YUSEF	7292	ESCUELA INFANTIL II -1 año
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	231	DE LA CRUZ BARRIENTOS, FRANCISCO	8265	ESCUELA INFANTIL III -1 año
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	244	EL MECHKOURI BEN ABDELLAH, SOFIA	10334	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	249	CHAIQ, ROQAYA	7331	ESCUELA INFANTIL II -1 año
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	261	FERNANDEZ BENITO, FIDEL	11182	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	273	MOHAMED LAARBI, AFNAN	9606	ESCUELA INFANTIL II -2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	318	MOHAMED EL FERJANI, LINA	7211	ESCUELA INFANTIL III -2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	331	CARRETO EL GHAYYAT, RAYAN	8460	C.E.I. SOLETE - 2 AÑOS
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	343	PEREZ CAMPOY, FELIX	7240	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	352	HIDALGO ROVIRA, JIMENA	9913	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	369	GALISTEO RULL, VALERIA	10549	ESCUELA INFANTIL III -2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	371	EL YOUSOUFI, IMRAN	6628	ESCUELA INFANTIL III -2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	385	MONTERO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	9387	ESCUELA INFANTIL II -2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	388	CARBALLO GUTIERREZ, UXIA	8616	C.E.I. AFRICA - 2 AÑOS
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	406	NAVARRO AVILA, JIMENA	6709	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	440	GUIRADO CONTRERAS, LEONARDO	9073	ESCUELA INFANTIL III -2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	451	BARRIOS NAVAS, ROMA	6498	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	461	EL KHADRI AL- LAL, ISRA	10589	ESCUELA INFANTIL II -2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	467	LORENZO SANCHEZ, OLIVIA	10898	C.E.I. AFRICA - 0 AÑOS
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	492	BASURCO MORALES, PEDRO GINES	8166	ESCUELA INFANTIL III -2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	495	LOPEZ SOTOMAYOR, LUCA	10729	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	533	ENFEDDAL ABSELAM, SIRIN	6782	ESCUELA INFANTIL I -2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	543	CARRASCO GALET, JULIO	10044	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	556	AMAR MARZOK, NISRIN	6384	ESCUELA INFANTIL III -1 año
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	566	AHMED LEBOUA, SAYF DIN	10714	C.E.I. SOLETE - 2 AÑOS
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	574	AHABRACH MOHAMED, ROMAISA	7810	ESCUELA INFANTIL III -2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	588	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED-BILAL	6662	ESCUELA INFANTIL II -2 años
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	606	SANTIAGO SANTIAGO, JUAN	7081	ESCUELA INFANTIL II -1 año
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	617	BARRANQUERO GRACIA, JUAN MA- NUEL	6481	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	620	ET TOUZANI, LINA	6451	ESCUELA INFANTIL II -2 años



5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	2.00	640	MEDINILLA GOMEZ, GLORIA	6699	C.E.I. AFRICA - 0 AÑOS
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	2	2	BAKALI-KASMI DERDEB, MAHER	7770	ESCUELA INFANTIL II -1 año
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	45	45	MOHAMED ABDESELAM, MANAR	6961	ESCUELA INFANTIL I -1 año
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	79	79	ZERHOUNI MOHAMED, MUHAMMAD	8029	ESCUELA INFANTIL III -1 año
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	103	103	MOHAMED OULED ALLOUCH, IBRAHIM	7494	ESCUELA INFANTIL II -2 años
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	123	123	MOHAMED AHMED, SALMA	8725	ESCUELA INFANTIL II -2 años
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	124	124	BAKALI-KASMI DERDEB, YABER	7770	ESCUELA INFANTIL II -1 año
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	194	194	MOHAMED BEN EL ACHKAR, AMIR	8120	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	226	226	EL HICHOU ABDERRAHAMAN, IMRAN	8136	ESCUELA INFANTIL II -2 años
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	234	234	SIALI-OUATAHAR MOHAMED, INTISAR	10224	ESCUELA INFANTIL III -2 años
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	355	355	ALVAREZ SALIDO, AURORA MARIA	10241	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	407	407	ABDELKADER DRIS, INES	11004	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	414	414	MARGAT BLANCO, DARIN	7848	ESCUELA INFANTIL III -1 año
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	426	426	KOSTET BOUBAR, BILAL	9439	ESCUELA INFANTIL I -1 año
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	494	494	KAAOUACH TAIEB, ISAAC	10594	ESCUELA INFANTIL II -2 años
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	546	546	HASSANI MOHAMED, IMRAN	10754	ESCUELA INFANTIL III -2 años
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	551	551	MOHAMED ABDELMALIK, HUDAIFA	8528	ESCUELA INFANTIL III -2 años
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	582	582	MARQUEZ HAMDOUN, NOOR MARIA	8501	ESCUELA INFANTIL II -2 años
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	610	610	SALAH BOULAICH, ISHAQ	6383	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	611	611	DRIS BOUDLAL, ZAYNAB	7803	ESCUELA INFANTIL III -1 año
5.00	0.00	0.00	0.00	3.00	2.00	145	145	OUCHIBA, IYAD	10993	ESCUELA INFANTIL I -2 años
4.50	0.00	0.50	3.00	0.00	1.00	263	263	GUERRERO CANO, ALMA	7364	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
4.50	0.00	0.50	2.00	0.00	2.00	303	303	GALAN GALDEANO, CANDELA	6548	ESCUELA INFANTIL I -2 años
4.50	0.00	0.50	0.00	2.00	2.00	217	217	BOUZEKRY BOUZAKRI, JINAN	6221	ESCUELA INFANTIL I -2 años
4.50	0.00	0.50	0.00	2.00	2.00	233	233	LAHASEN HAMADI, SALMA	6304	ESCUELA INFANTIL II -2 años
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	5	5	MOHAMED SARGUINI, INTISAR	7190	ESCUELA INFANTIL III -2 años
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	8	8	MOHAMED DAKDAKI, REISEL	6289	ESCUELA INFANTIL I -1 año
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	18	18	CHAIRI MOHAMED, YANNAT	5982	ESCUELA INFANTIL II -2 años
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	98	98	CASTRO GALAN, LUCAS	8519	ESCUELA INFANTIL I -1 año
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	102	102	EL BAKKALI, MOHAMED ZAKARIA	6072	ESCUELA INFANTIL II -2 años
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	114	114	BELHADDAD DERRABI, AYMAN	6582	ESCUELA INFANTIL III -1 año
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	164	164	MOHAMED ABDELKADER, DAKIR	6900	ESCUELA INFANTIL I -2 años
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	177	177	RAABOUJI, KHADIJA	9341	ESCUELA INFANTIL I -2 años
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	228	228	HAMED BEN ISSA, ILJAS	9088	ESCUELA INFANTIL III -1 año
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	276	276	ABDESELAM MOHAMED, SELMEN	8251	ESCUELA INFANTIL II -0 años



4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	282	AOMAR ABDESELAM, AMIRA	10279	ESCUELA INFANTIL III -2 años
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	328	FERTOUL MOHAMED, AMIR	7189	ESCUELA INFANTIL III -2 años
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	370	CORTES GONZALEZ, IDAIRA	10059	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	392	ALI TAMI, RACHID	7276	ESCUELA INFANTIL I -1 año
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	399	BEN YECHRAQ, AZAR	7672	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	411	CONTRERAS GALINDO, LUCIA	5778	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	429	BOUKHACHBA ABENDAR, MALAK	9013	ESCUELA INFANTIL III -1 año
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	433	ABDEL LAH BOUZHAFAR, AMIR	9330	ESCUELA INFANTIL I -1 año
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	489	MOHAMED ASRIH, AMIRA	7731	ESCUELA INFANTIL II -2 años
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	529	ELFERCHEM ABDESELAM, JADILLA	10210	ESCUELA INFANTIL III -1 año
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	559	EL BAKALI CHAIRI, KARAM	6537	ESCUELA INFANTIL III -2 años
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	595	BEN ALILOU BAKALI, ABRAR	6377	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	604	MOHAMED EL KORTOUBI, SABER	9130	ESCUELA INFANTIL II -2 años
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	614	LAHSEN ALI, MOHAMED	8425	ESCUELA INFANTIL III -1 año
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	619	JOTAR HOSSAIN, NABIL	5788	ESCUELA INFANTIL II -2 años
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	624	EL HASNAOUI HADDAD, IYAD	9947	ESCUELA INFANTIL III -1 año
4.00	0.00	2.00	0.00	0.00	2.00	117	ABDESELAM EDDARRAZ, NUHA	6807	ESCUELA INFANTIL II -2 años
4.00	0.00	0.50	0.00	1.50	2.00	268	EL YAHEMDI EL BAKKALI, TASNIM	5963	ESCUELA INFANTIL III -2 años
4.00	0.00	0.00	3.00	0.00	1.00	159	ALCARAZ CALVO, LOLA	7565	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
4.00	0.00	0.00	3.00	0.00	1.00	190	AHMED AHABRACH, DENIA	10716	ESCUELA INFANTIL I -1 año
4.00	0.00	0.00	3.00	0.00	1.00	257	CARDOSO PUCHOL, MATIAS	7623	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
4.00	0.00	0.00	3.00	0.00	1.00	259	PELAEZ MARTIN, JESUS	6888	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
4.00	0.00	0.00	3.00	0.00	1.00	296	GALLARDO MARTIN, VALERIA	6887	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
4.00	0.00	0.00	3.00	0.00	1.00	501	RUIZ ZAPATERO, AMOR	7809	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	42	MARTIN BLAYA, DANIELA	6171	ESCUELA INFANTIL II -2 años
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	48	MRINI MOHAMED, YUSEF	9798	ESCUELA INFANTIL I -1 año
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	77	CORTES RAMIREZ, AITANA	10050	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	89	KANJAE EL BAKKIOUI, SALMA	7957	ESCUELA INFANTIL II -2 años
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	136	ARANDA LARA, GABRIEL	7440	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	161	COLMENARES MORILLA, KHLOE	8626	ESCUELA INFANTIL III -1 año
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	209	EL HICHOU FARKHANI, SALSABIL	11180	ESCUELA INFANTIL II -2 años
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	214	BUHIA MOHAMED, ZEINEB	6480	ESCUELA INFANTIL III -2 años
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	229	MOHAMED EL MDOURI, NEDIR	10492	ESCUELA INFANTIL II -2 años
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	271	SALCEDO RUBIO, SOFIA	8028	ESCUELA INFANTIL II -2 años
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	309	ARROYO GARCIA, JOSE MIGUEL	6676	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS



4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00	2.00	324	GARRIDO DIAZ, MARCOS	7900	ESCUELA INFANTIL III - 1 año
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00	2.00	325	ALGABA GOMEZ, CHRISTIAN	10277	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00	2.00	338	AOMAR MOHAMED, INARA	8547	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00	2.00	367	MORENO BARRETO, JAIME	6372	C.E.I. AFRICA - 0 AÑOS
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00	2.00	503	ANAYA CERRUDO, MARIA	8621	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00	2.00	514	TORRES VALLEJO, TRIANA	6675	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00	2.00	534	PEREZ MORENO, JULIA	8620	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00	2.00	544	LEON SAEZ, MARCO	9459	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00	2.00	567	CHICON SANCHEZ, MARIA	8811	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00	2.00	577	BERNARDINI MEDINILLA, LUCAS	9288	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00	2.00	602	MOHAMED ABDELKADER, ADAM	7073	ESCUELA INFANTIL I - 1 año
4.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00	2.00	638	ORDUÑA SANCHEZ, OLIVER	9831	C.E.I. AFRICA - 0 AÑOS
4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	2.00	7	ABDEL LAH JLIM, ANUAR	10410	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	2.00	94	ABDESELAM ANDALOUSSI, NABIL	10777	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	2.00	232	AHMED BEN EL MEKADEM, MALAK	9552	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	2.00	253	HAMED HARROUN, SALSABIL	7046	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	2.00	277	KAICHACH MOHAMED, IHSAN	8391	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	2.00	454	SAIDI MOHAMED, ASLIHAN	6502	ESCUELA INFANTIL I - 1 año
4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	2.00	518	L'OUARGHI AHMED, NOOR	6959	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
3.50	0.00	0.50	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	359	HERNANDEZ GONZALEZ, ALVARO	5919	ESCUELA INFANTIL I - 1 año
3.50	0.00	0.50	1.00	0.00	2.00	0.00	2.00	40	IDRISSI HADDAD, NOOR-IMAN	7353	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
3.50	0.00	0.50	1.00	0.00	2.00	0.00	2.00	368	MOHAMED BALOULI, RAYAN	9303	ESCUELA INFANTIL I - 1 año
3.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1.50	2.00	55	CHAIRI AJNIAH, ILIAS	6187	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
3.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1.50	2.00	60	ARGAZ KADDUR, RIAD	6182	ESCUELA INFANTIL I - 1 año
3.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1.50	2.00	80	EL MARABAT TUARSI, ANAS	6391	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
3.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1.50	2.00	149	MAOUI MOHAMED, YANIS	11065	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
3.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1.50	2.00	171	GARCIA ROVIRA, ITZIAR	10740	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
3.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1.50	2.00	197	LACHIRI ABENDAR, AIAH	9391	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
3.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1.50	2.00	252	ANDRADES SOMAVILLA, ANDRES	6844	C.E.I. SOLETE - 2 AÑOS
3.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1.50	2.00	280	MOHAMED MOHAMED, SHEREZADE	9242	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
3.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1.50	2.00	315	MOHAMED MOHAMED, JULUD	10805	ESCUELA INFANTIL I - 1 año
3.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1.50	2.00	354	MAOUI MOHAMED, SKANDAR	11065	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
3.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1.50	2.00	360	EL HICHOU-BOUHALI SOUSSAN, AMIR	6180	ESCUELA INFANTIL I - 1 año
3.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1.50	2.00	430	LACHKAR, TAHA	6543	ESCUELA INFANTIL II - 2 años



3.50	0.00	0.00	0.00	1.50	2.00	435	CHAKROUN MOHAMED, AZHAR	5991	ESCUELA INFANTIL I - 1 año
3.50	0.00	0.00	0.00	1.50	2.00	438	ABDERRAHMAN HIDALGO, AMINA	10814	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
3.50	0.00	0.00	0.00	1.50	2.00	445	AHMED AMAR, AMIR	6188	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
3.50	0.00	0.00	0.00	1.50	2.00	465	DRIS HAOURIGUI, UBAY	6207	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
3.50	0.00	0.00	0.00	1.50	2.00	496	PEREZ MATA, CATALEYA	5787	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
3.50	0.00	0.00	0.00	1.50	2.00	516	KEBIR AHMED, NERMIN	9902	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
3.50	0.00	0.00	0.00	1.50	2.00	538	EL HARTITI BEN HADDOUCH, AMER	6541	ESCUELA INFANTIL I - 1 año
3.50	0.00	0.00	0.00	1.50	2.00	575	MAIMON BEN YAICH, SAMI	10481	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
3.50	0.00	0.00	0.00	1.50	2.00	583	L'MALLO-SOURI ACHKAOUKAOU, ABRAR	6046	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
3.50	0.00	0.00	0.00	1.50	2.00	586	GONZALEZ ROSILLO, RIO	9369	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
3.50	0.00	0.00	0.00	1.50	2.00	600	LOPEZ MUÑOZ, PASTORA	6237	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
3.50	0.00	0.00	0.00	1.50	2.00	634	ZOUBIR, MOUHAMED	7241	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	76	MUÑOZ GARCIA, JUAN JOSE	10563	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	203	PEREZ MANZANO, DIEGO	7274	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	204	FUENTES GARCIA, ANTONIO	7147	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	218	DAMIANO GUERRERO, LUCCA	6661	ESCUELA INFANTIL II - 0 años
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	267	VILLANUEVA GARCIA, VALERIA	7986	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	308	MARTOS BERNAL, HUGO	6577	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	412	JIMENEZ GOMEZ, LEO	7427	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	473	SANCHEZ SANCHEZ, DANIEL	8370	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	549	MARTIN GALAN, ANA	6885	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	587	BUERA MARTINEZ, ADA	9830	C.E.I. AFRICA - 0 AÑOS
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	639	ORTEGA PEREZ, VALENTINA	7278	ESCUELA INFANTIL III - 0 años
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	641	PEREZ GAITAN, LORENZO	7129	C.E.I. SOLETE - 2 AÑOS
3.00	0.00	0.00	2.00	0.00	1.00	109	VALENZUELA FERNANDEZ, ENZO	10624	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
3.00	0.00	0.00	2.00	0.00	1.00	128	MOHAMED DUDOH, RAISA	6882	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
3.00	0.00	0.00	2.00	0.00	1.00	146	DUARTE CAMPOS, MARIA PASTORA	7683	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
3.00	0.00	0.00	2.00	0.00	1.00	462	RAMOS MUÑOZ, THIAGO	6117	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	6	SANCHEZ ALVAREZ, SAUL	7300	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	11	LAARBI CHAREF, AKRAM	7954	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	24	MUSTAFA ALI, ISHAQ	8087	ESCUELA INFANTIL I - 1 año
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	26	GUTIERREZ MARTIN, LUCIA	8775	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	35	BEN HADDOU-MHAMED MOJTAR, INEYA	9358	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	36	MOHAMED MOHAMED, TESNIM	9632	ESCUELA INFANTIL I - 1 año
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	39	HAMED AL ANDALUSI, FERAS	7037	ESCUELA INFANTIL II - 2 años



3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	106	DRIS RODRIGUEZ, LYA	8883	ESCUELA INFANTIL II -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	112	MOHAMED HOSAIN, NADIR	10743	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	115	CHELLAF HAMMOUT CHAIR, NARYS	8124	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	125	TOURI MOHAMED, NERMIN	8560	ESCUELA INFANTIL III -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	131	ABDESELAM CHAICHIO, NAZLI	8531	ESCUELA INFANTIL III -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	132	EL HICHOU AZAHBAL, DANIA	8486	ESCUELA INFANTIL II -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	147	HAMED MEZZIAN, NAIRA	10816	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	160	GARCIA ACHBAK, ADAM	6176	ESCUELA INFANTIL III -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	167	AHMED MOHAMED, RIHANA	6335	ESCUELA INFANTIL II -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	173	TSOULI AMAR, NOOR	6450	ESCUELA INFANTIL III -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	187	GOMEZ LEON, PAULA	8364	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	191	MOHAMED BENJELLOUN, YUSRA	10524	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	215	EL ADOUZI BOUDLAL, FATIMA	7199	ESCUELA INFANTIL II -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	227	GALLEGO VALERO, AMALIA	7949	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	237	JARDI KARROUK, DINAR	10778	ESCUELA INFANTIL II -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	238	AHMED CHERGUI, IMRAN	8722	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	251	LOPEZ FERNANDEZ, ANGELO	8307	ESCUELA INFANTIL II -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	254	MAESTRE MOHAMED, LIAN	10245	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	256	EL KAHLOUN, AISHA	8619	ESCUELA INFANTIL II -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	260	DRIS HACHMI, WAIL	7912	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	279	KAIOUCH MOHAMED, AYLAN	7151	ESCUELA INFANTIL II -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	284	RAHAL BUJAR, TASNIM	10356	ESCUELA INFANTIL III -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	290	MESAUD CHERIEF, AHMED	6718	ESCUELA INFANTIL III -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	299	BUENO ROMERO, JIMENA	7898	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	302	MOHAMED LAARBI, ZAIRA	7103	ESCUELA INFANTIL II -0 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	310	AHMED MOHAMED, AYLAN	9521	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	314	PINO VERA, ARIA	6951	ESCUELA INFANTIL II -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	316	GARCIA AIT HAJ LAHCEN, MARYANA	10783	ESCUELA INFANTIL II -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	320	MOHAMED MOHAMED, ABDEL MALIK	9105	ESCUELA INFANTIL II -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	333	CASTILLO BAGHDADI, ISAM	11048	ESCUELA INFANTIL III -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	373	HARROUS ABDESELAM, IBRAHIM	9571	ESCUELA INFANTIL III -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	375	AAIAD MOHAMED, SALIM	5792	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	381	JIMENEZ EXTREMERA, ENZO	6179	ESCUELA INFANTIL III -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	403	LORENZO ARMENTA, LUCAS	7338	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	415	ABAD HERNANDEZ, JAIRO	7772	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS



3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	416	SORDO MOHAMED, ANFAL	9109	ESCUELA INFANTIL III -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	422	GARCIA CHAIRI EL KAMEL, MUHAM-MAD	7456	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	428	TRUJILLO LAMCHAKECHK, ADRIAN	6362	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	431	MATEO GONZALEZ, JUAN MANUEL	7830	ESCUELA INFANTIL II -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	432	ARKIED, HARON	6401	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	436	TAHAR MEGHARBI JEDI, NAIRA	7363	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	458	SANCHEZ ALVAREZ, NOEL	7300	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	460	BEN OMAR ESSALHI, ROEYA	8617	ESCUELA INFANTIL II -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	484	DANIELEVICIUS, AIMAN	8443	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	485	PRIETO URBANO, ALBERTO	7243	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	498	GARCIA VALLEJOS, JESUS	8578	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	507	ALLALI SOUIDIKA, YASSIR	10422	ESCUELA INFANTIL II -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	521	NAMRI YEL LUL, HARON	6998	ESCUELA INFANTIL II -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	522	ACHABBAK, YAAKOUB	8143	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	569	ABDESELAM MAURICIO, SOFIA	11281	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑO
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	584	MOHAMED MARZOK, RAYSAL	11213	ESCUELA INFANTIL III -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	590	MOHAMED ABGHOUNNI, SIRALL	7013	ESCUELA INFANTIL II -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	597	MOHAMED ABDESELAM, UWALIS	6742	ESCUELA INFANTIL II -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	605	OCAÑA VAZQUEZ, NAYARA	8737	ESCUELA INFANTIL II -2 años
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	612	BOUHAFI, ARIJ	6711	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	633	CASTILLO VALENCIA, PEPE	10214	C.E.I. AFRICA - 0 AÑOS
2.50	0.00	0.50	0.00	0.00	2.00	211	DUAS EL GRINI, SHAHID	7221	ESCUELA INFANTIL II -2 años
2.50	0.00	0.50	0.00	0.00	2.00	291	MOHAMED ABDELKRIM, MARAM	5383	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
2.50	0.00	0.50	0.00	0.00	2.00	564	HAMED BELAYACHI, NOOR	7235	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.50	0.00	0.00	0.00	1.50	1.00	29	AHMED MEZZIAN, YABIR	5971	C.E.I. SOLETE - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	138	RODRIGUEZ PEREZ, JAVIER	10715	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
2.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	629	FERNANDEZ NAVARRO, EMMA	11014	ESCUELA INFANTIL II -0 años
2.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	17	MOHAMED AHMED, HELA	6750	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	23	HAMADI AHMED, AMINA	5995	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	651	PARAMO AGUILAR, LUCAS	8363	ESCUELA INFANTIL II -0 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	10	NARVAEZ EL MDOURI, EIDEN	10489	ESCUELA INFANTIL II -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	12	MOHAMED MOHAMED, DEMIR	7745	ESCUELA INFANTIL II -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	16	EL FERCHEM MOHAMED, YABIR	6816	ESCUELA INFANTIL II -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	25	ABDELKADER ABDESELAM, AMIR	9204	ESCUELA INFANTIL II -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	30	TAZI AMAR, YABIR	7792	ESCUELA INFANTIL II -2 años



2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	32	HALHOUL MIZZIAN, IMRAN	7175	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	56	FLORIA PEREZ, MARTINA	6462	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	68	MAIMON AHMED, NOOR	10396	ESCUELA INFANTIL II -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	74	GUENNOU, CHAMS	9924	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	84	NAJI EL BAKKALI, MOHAMED AMIR	9639	ESCUELA INFANTIL II -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	111	AFIA HOSSAIN, SUNDUS	6398	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	121	MARRAKCHI AMRAN DAHROUCH, ANUAR	8083	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	152	HASNAUI MOHAMED, RAIZEL	9675	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	156	MOHAMED EL HICHOU, ABDELAH	10006	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	174	SEGURA PODADERA, JOSE CARLOS	7174	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	176	AL LAL AHAMAD, MAISAH	8946	ESCUELA INFANTIL II -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	186	SIERRA HOUAOUI, ELIAS	5845	ESCUELA INFANTIL II -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	198	ALI MOHAMED, ZAIRA	6766	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	236	EL ATELLAH MOHAMED, AREEJ	8873	ESCUELA INFANTIL II -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	248	BELHADI, NOUR	8735	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	255	BUMEDIAN ABDERRAHAMAN, HARON	5935	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	297	AHMED AHMED, ISAAC	9099	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	313	MOHAMED MAADIYA, MOHSIN	10105	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	317	ABDESELAM LAACHIRI, MARAM	9651	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	321	GAVIRA MIRALLES, MARTINA	5774	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	340	ABSELAM CHAUNI EL GOMARI, HUYAM	9124	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	342	BAHBOH LAGHMICH-KHOULET, MOHAMED	6055	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	349	ABDERRAHAMAN AHMED, SALIMA	7716	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	351	MOHAMED MAADIYA, HASSAN	10105	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	353	FARIÑA GONZALEZ, EMILIO	5993	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	384	MOHAMED KASMI, YURI	10450	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	387	MOHTAR AMDARESS, NUR	8065	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	394	MOHAMED ABDESELAM, INES	6061	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	419	VARGAS MACHUCA PALENZUELA, ALE- JANDRO	6215	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	423	EL MOUGA LACHMI, LIAM	6015	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	456	EL IDRISSE, IDRISSE	5824	C.E.I. SOLETE - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	477	MOHAMED MOHAMED, UWAIS	8049	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	502	MARTIN EL KHAYAR, ADAM MARTIN	8535	ESCUELA INFANTIL III -2 años



2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	504	ALOUAT ABENDAR, ANSAM	5795	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	512	MARZOK HAMU, NADIR	7337	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	513	GUENNOU, SULTANA RAZAN	9924	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	541	MARTIN CABEZON, JORGE	7187	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	542	CHAMMALI IHADOVIN, YANA	7658	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	545	KASSAH BEN YOUSSEF, AMIRA	9997	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	555	MOHAMED MOHAMED, ABDELALI	6197	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	560	MOHAMED MOHAMED, YIBRIL	7689	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	563	MOHAMED BOUZEKROUH, ABRAR	6297	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	578	AHMED ABDELAM, AMIR	6743	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	585	ARRABAL RIVERO, CATALINA	6689	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	591	ABDESELAM MOHAMED, DANIA	6717	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	601	AHMED CHERGUI, MEHDI	7702	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	618	ZAMMOURI MOHAMED LARBI, AMIRA	6997	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	643	RUIZ ROVIRA, KEVIN JOSE	23076	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	644	AHMED LAARBI, SELSEBIL	16737	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	646	HAMED FERNANDEZ, YUREM	22593	ESCUELA INFANTIL III -2 años
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	649	AHMED EL ABDELLAOUI, SALMA	14840	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	652	DADI AHMED, NEMIR	12574	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	653	BOUCHNAN, SAID	15109	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	654	VAZQUEZ LLERENA, ISAIAS	17259	C.E.I. SOLETE - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	657	MOHAMED MOHAMED, YAMAL-DIN	16057	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	661	JIMENEZ VISO, DARIO	17011	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	664	AL LAL LOULAD, LINA	13625	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	665	ECHAHI ALI, ANISA	11398	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	666	VERA CHAINANI, ROMAN	12144	C.E.I. SOLETE - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	667	DADI AHMED, NEIL	12574	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	668	DEIF BELLEYO, NAEL	5797	ESCUELA INFANTIL III -0 años
1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	307	LOPEZ LARIOS, LOLA	6249	C.E.I. SOLETE - 2 AÑOS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	166	AHMED SANCHEZ, MUNAT	9083	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	531	AHMED SANCHEZ, DIDAR	9083	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS



ANEXO II

PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SE ORDENA LA RELACIÓN DEL ALUMNADO ADMITIDO ALFABÉTICAMENTE

ALUMNADO ADMITIDO	DNI SOLICITANTE	SOLICITANTE	EXPDT	CENTRO ASIGNADO
AAIAD MOHAMED, SALIM	*51*5**7Y	MOHAMED AHMED, UMAIMA	5792	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
ABAD HERNANDEZ, JAIRO	45*1**7*Z	HERNANDEZ VISO, TAMARA	7772	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
ABDE LLAH MOHAMED, MOHAMED	*51*2**6W	MOHAMED ABDESELAM, CHAIMAH	10220	ESCUELA INFANTIL II - 1 año
ABDEL LAH BOUZHAFAR, AMIR	450*3**C	BOUZHAFAR BUHIA, SUMAYA	9330	ESCUELA INFANTIL I - 1 año
ABDEL LAH JULIM, ANUAR	45*9***9H	ABDEL-LAH MOHAMED, MUSTAFA	10410	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
ABDELKADER ABDESELAM, AMIR	*51*99**Y	ABDESELAM MOHAMED, SANAH	9204	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
ABDELKADER ALI, NERMIN	4**63*9F	ALI ESSAIDI, NIAD	9496	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
ABDELKADER DRIS, INES	4**90*9H	DRIS FARICHA, BADRIA	11004	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
ABDELKADER HAMIDO, MARIAM	**088*9W	ABDELKADER ABDEL LAH, ARAFA	7733	ESCUELA INFANTIL II - 0 años
ABDERRAHMAN AHMED, SALIMA	45*9*2**R	AHMED HAMU, FARAH	7716	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
ABDERRAHMAN HIDALGO, AMINA	45**3**7X	HIDALGO BLANCO, LORENA	10814	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
ABDESELAM AHMED HACH, DAKIR	4510***H	AHMED HACH AHMED, DINA	10089	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
ABDESELAM ANDALOUSSI, NABIL	**1045**X	ABDESELAM MOHAMED, NABIL	10777	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
ABDESELAM CHAICHIO, NAZLI	4**7*3*2V	CHAICHIO GONZALEZ, AIDA	8531	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
ABDESELAM EDDARRAZ, NUHA	*5*8*91*G	ABDESELAM LACHIMI, MOHAMED KARIM	6807	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
ABDESELAM LAACHIRI, MARAM	**1**433J	ABDESELAM AHMED, OTMAN	9651	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
ABDESELAM MAURICIO, SOFIA	45**63**S	MAURICIO MUÑOZ, CRISTINA	11281	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
ABDESELAM MOHAMED, DANIA	*5*17**6R	MOHAMED KADDUR, NAAUAL	6717	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
ABDESELAM MOHAMED, SELMEN	4*104**V	MOHAMED MOHAMED, KAUTAR	8251	ESCUELA INFANTIL II - 0 años
ABSELAM CHAUNI EL GOMARI, HUAYAM	*509***1K	ABSELAM CHAUNI LAARBI, ABDELHALAK	9124	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
ABSELAM HAYAD, SIRAJ	45***46Q	HAYAD CHAIB, NALLA	8732	ESCUELA INFANTIL II - 1 año
ACHABBAK, YAAKOUT	X*3031**Q	ACHABBAK, MOHAMED	8143	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
ACHRAYAH HALHOUL, MOHAMED	1**305*V	HALHOUL CHAIRI KAMEL, IHSSAN	8929	ESCUELA INFANTIL I - 2 años
AFIA HOSSAIN, SUNDUS	*51*29**D	HOSSAIN AFAKI, NORA	6398	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
AGHZIEL CHAIRI, AHMAD YASSIN	45**72*B	CHAIRI AL-LAL, SOUHAILA	6753	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
AHABRACH MOHAMED, IUSRA	**09*96*B	MOHAMED CHAIB, SAMIHA	7810	ESCUELA INFANTIL III - 0 años
AHABRACH MOHAMED, ROMAISA	**098*6*B	MOHAMED CHAIB, SAMIHA	7810	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
AHMED ABDELAM, AMIR	4*1**1*IT	HAMED MOHAMED, SUFIAN	6743	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
AHMED AHABRACH, DENIA	4**822*F	AHABRACH MOHAMED, SARA	10716	ESCUELA INFANTIL I - 1 año
AHMED AHMED, ISAAC	*5*52**7M	AHMED ODDA, NOORIMAN	9099	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
AHMED AHMED, MUHAMMAD	*51*60**S	AHMED MOHAMED, SAMIA	10435	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
AHMED AMAR, AMIR	*510***5Y	AMAR MOHAMED, NAWAL	6188	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
AHMED BEN EL MEKADEM, MALAK	4*10*1**E	AHMED MOHAMED, SUAIR	9552	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
AHMED CHERGUI, IMRAN	4*1*45**X	AHMED LIAZID, SUFIAN	8722	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
AHMED CHERGUI, MEHDI	4508***K	AHMED MOHAMED, MOHAMED	7702	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
AHMED EL ABDELLAOUI, SALMA	4**01*6*S	AHMED EL KHAMAL, MOHAMED	14840	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
AHMED IHADDADEN, DEKIR	45*8*2**R	IHADDADEN ABDELKADER, NISRIN	10374	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
AHMED LAARBI, SELSEBIL	45*1*3**S	LAARBI AMAR, LAILA	16737	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
AHMED LEBOUA, SAYF DIN	4*0**8*1V	AHMED AIT L FKIH, JAMSA	10714	C.E.I. SOLETE - 2 AÑOS
AHMED MEZZIAN, YABIR	*51**2*5C	MEZZIAN HAMADI, SARA	5971	C.E.I. SOLETE - 2 AÑOS
AHMED MOHAMED, AYLAN	4*12**7*H	MOHAMED ABBAS, FATIMA-ZOHRRA	9521	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
AHMED MOHAMED, RIHANA	*509*1**Q	MOHAMED HADDU, SEMIA	6335	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
AHMED SANCHEZ, DIDAR	*5**4*02X	AHMED MOHAMED, ABDEL-LAH	9083	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS



AHMED SANCHEZ, MUNAT	4*0*4*0*X	AHMED MOHAMED, ABDEL-LAH	9083	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
AL LAL AHAMAD, MAISAH	4*0**65B	AL-LAL AHAMAD, FHARAJ	8946	ESCUELA INFANTIL II -2 años
AL LAL LOULAD, LINA	**100**0K	AL-LAL LAHSEN, SEGUER	13625	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
ALAOUI - BELGHITI MALKI, MOHAMED	X599**J	MALKI, LAMYA	7294	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
ALCARAZ CALVO, LOLA	4*11**4*W	CALVO GARCIA, M. BELEN	7565	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
ALGABA GOMEZ, CHRISTIAN	*5*502**S	GOMEZ PAJARES, SONIA	10277	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
ALI CHIA, NASIRIN	45**06*Y	CHIA PEREZ, ALICIA	9568	ESCUELA INFANTIL II -0 años
ALI GARCIA, AYSAR	*50*7**8P	ALI ESSAIDY, MOHAMED	9437	ESCUELA INFANTIL I -1 año
ALI MOHAMED, ZAIRA	**099**7F	MOHAMED MESAUD, LUBNA	6766	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
ALI TAMI, RACHID	45*0**4*F	ALI ABDERRAHAMAN, MOHAMED	7276	ESCUELA INFANTIL I -1 año
ALLALI SOUIDIKA, YASSIR	45**10*V	ALLALI LISNASNI, JALID	10422	ESCUELA INFANTIL II -2 años
ALOUAT ABENDAR, ANSAM	**11**07Q	ABENDAR BUGALEM, IMAN	5795	ESCUELA INFANTIL III -2 años
ALVAREZ SALIDO, AURORA MARIA	4*9***77F	ALVAREZ QUIJANO, MANUEL	10241	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
AMAR EL HAMRI, SARA	Y4684**M	EL HAMRI, ASMAA	7690	ESCUELA INFANTIL II -2 años
AMAR MARZOK, NISRIN	4**87*3*E	AMAR MOHAMED, NORDIN	6384	ESCUELA INFANTIL III -1 año
ANAYA CERRUDO, MARIA	**20*06W	CERRUDO FOLCH, RAQUEL	8621	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
ANDALUSSI EL HAMYANI, HARUN	451****0J	ANDALUSSI MOHAMED, YASIR	10259	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
ANDRADES SOMAVILLA, ANDRES	**111*9*M	SOMAVILLA OLIVERA, MARIA JESUS	6844	C.E.I. SOLETE - 2 AÑOS
AOMAR ABDESELAM, AMIRA	*50*6**5G	ABDESELAM MOHAMED, NAYAT	10279	ESCUELA INFANTIL III -2 años
AOMAR MOHAMED, INARA	*510**2*X	MOHAMED MOHAMED, SELUA	8547	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
ARANDA LARA, GABRIEL	*51**47M	LARA ARCOS, M. PAZ	7440	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
ARGAZ KADDUR, RIAD	**0**648K	KADDUR MOHAMED, SUMAIA	6182	ESCUELA INFANTIL I -1 año
ARKIED, HARON	Y*5**697D	ARKIED, REDOUAN	6401	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
ARRABAL RIVERO, CATALINA	4*08*3**S	ARRABAL MANCERA, RAMON	6689	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
ARROYO GARCIA, JOSE MIGUEL	*5**12*8K	GARCIA CARRETERO, INMACULADA	6676	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
ATENCIA RODRIGUEZ, LUCAS	4**74*6L	RODRIGUEZ MATA, ROCIO	5564	ESCUELA INFANTIL III -2 años
BAHBOH LAGHMICH-KHOULET, MOHAMED	4*1*1*4*Q	LAGHMICH KHOULET AHMED, DINA	6055	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
BAKALI-KASMI DERDEB, MAHER	*6398***Q	DERDEB HAJJAJ, HOURIA	7770	ESCUELA INFANTIL II -1 año
BAKALI-KASMI DERDEB, YABER	**398*0*Q	DERDEB HAJJAJ, HOURIA	7770	ESCUELA INFANTIL II -1 año
BARHOUN, TAMARA	X67*1*7*V	BARHOUN, OMAR	7454	ESCUELA INFANTIL II -2 años
BARRANQUERO GRACIA, JUAN MANUEL	45**77*S	GRACIA VELASCO, ANA BELEN	6481	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS



BARRIOS NAVAS, ROMA	4**07*6R	NAVAS AGUILERA, TAMARA	6498	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
BASURCO MORALES, PEDRO GINES	4511***E	BASURCO DIAZ, PEDRO JULIO	8166	ESCUELA INFANTIL III -2 años
BELHADDD DERRDABI, AYMAN	*5*98**7W	DERDABI MOHAMED, FARAAJ	6582	ESCUELA INFANTIL III -1 año
BELHADI, NOUR	Y0*1**38A	ALLITOU, HANAN	8735	ESCUELA INFANTIL III -2 años
BEN ALILOU BAKALI, ABRAR	*5**595*S	BAKALI AHMED, LALA-ASMA	6377	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
BEN HADDOU-MHAMED MOJTAR, INEYA	*51*6*2*W	MOJTAR BUYADAIEN, DINA	9358	ESCUELA INFANTIL III -2 años
BEN OMAR ESSALHI, ROEYA	4616***Q	BEN OMAR DAOUJI, ABDELHADI	8617	ESCUELA INFANTIL II -2 años
BEN YECHRAQ, AZAR	X6*2*27*T	BEN YECHRAQ, ISMAIL	7672	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
BENKACEM ABSELAM, RAIZEL	4**88*7*T	ABSELAM MOHAMED, NAYAT	9446	ESCUELA INFANTIL II -1 año
BERNARDINI MEDINILLA, LUCAS	*5106***N	BERNARDINI MIGUEL, ANTONIO	9288	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
BOUAOUDA, RINAD	Y*117**9A	BOUAOUDA, ILYASS	8181	ESCUELA INFANTIL II -2 años
BOUCHNAN, SAID	X966***5H	CHAMCHATI, HOUDA	15109	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
BOUDEN NAIMI, NOOR	Y*5*4*06Y	NAIMI, BOUCHRA	8919	C.E.I. AFRICA - 2 AÑOS
BOUHAFI, ARIJ	X968*5**V	BOUHAFI, RAID	6711	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
BOUKHACHBA ABENDAR, MALAK	4*08*8**B	BOUKHACHBA MOHAMED, MOHAMED	9013	ESCUELA INFANTIL III -1 año
BOUZEKRY BOUZAKRI, JINAN	**482**3Q	BOUZEKRY BOUZEKRY, HAMID	6221	ESCUELA INFANTIL I -2 años
BUENO ROMERO, JIMENA	48**49**D	BUENO CHOQUET DE ISLA, ISAAC	7898	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
BUERA MARTINEZ, ADA	4511****R	MARTINEZ SUAREZ, M. JESUS	9830	C.E.I. AFRICA - 0 AÑOS
BUHIA MOHAMED, ZEINEB	*51*4**1W	BUHIA HADI, MUSA	6480	ESCUELA INFANTIL III -2 años
BUMEDIAN ABDERRAHMAN, HARON	*511**6*Q	BUMEDIAN KAHUM, MOHAMED ANAS	5935	ESCUELA INFANTIL III -2 años
CAMPOY SANCHEZ, MARIA	45****82C	CAMPOY PEREZ, CRISTOBAL	10108	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
CARBALLO GUTIERREZ, UXIA	**99*805M	GUTIERREZ FERNANDEZ, M. DE LOS ANGELES	8616	C.E.I. AFRICA - 2 AÑOS
CARDOSO PUCHOL, MATIAS	45**0**7A	PUCHOL CHICON, CRISTINA EDELMIRA	7623	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
CARRASCO GALET, JULIO	4**185**W	GALET MARTIN, CLARA ISABEL	10044	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
CARRETO EL GHAYYAT, RAYAN	4**05**5B	CARRETO MOHAMED, NABIL	8460	C.E.I. SOLETE - 2 AÑOS
CASTILLO BAGHDADI, ISAM	*507**2*W	CASTILLO MUÑOZ, ILDEFONSO	11048	ESCUELA INFANTIL III -2 años
CASTILLO VALENCIA, PEPE	016*7***V	VALENCIA JIMENEZ, MARIA	10214	C.E.I. AFRICA - 0 AÑOS
CASTRO GALAN, LUCAS	**0*22*3H	CASTRO MATRES, JAVIER	8519	ESCUELA INFANTIL I -1 año
CHAIB MOHAMED, SALMA	**648**0S	MOHAMED AHMED, IUSRA	6690	ESCUELA INFANTIL I -1 año
CHAIQ, ROQAYA	X**08*97P	CHAIQ, ABDERRAHMAN	7331	ESCUELA INFANTIL II -1 año
CHAIRI AJNIAH, ILIAS	5*2*23**A	AJNIAH CHAIRI, NADIA	6187	ESCUELA INFANTIL III -2 años
CHAIRI MOHAMED, YANNAT	451**8*Q	MOHAMED AHMED, FIRDAUS	5982	ESCUELA INFANTIL II -2 años
CHAKROUN MOHAMED, AZHAR	4510****B	MOHAMED BUCHMA, DINAR	5991	ESCUELA INFANTIL I -1 año
CHAMMALI IHADOVIN, YANA	45*06***D	IHADOVIN MIMON, YASMINA	7658	ESCUELA INFANTIL III -2 años
CHELLAF HAMMOUT CHAIR, NARYS	4**149**Q	CHELLAF HAMMOUT AHMED, MOHAMED	8124	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
CHENTOUF AHMED, RAISA	45*1**1X	CHENTOUF AHMED, SUCAINA	10694	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
CHICON SANCHEZ, MARIA	4*10*6**X	SANCHEZ JIMENEZ, LUZ MARIA	8811	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
COLMENARES MORILLA, KHLOE	*512**3*M	MORILLA ROMAN, ANA ALBA	8626	ESCUELA INFANTIL III -1 año
CONTRERAS GALINDO, LUCIA	*5106***J	GALINDO RIVERA, M. DE AFRICA	5778	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
CORBELLA ALLAGUI, NABIL	*5*69**2R	CORBELLA LAZARO, RAMON	9590	ESCUELA INFANTIL II -2 años
CORRALES GARCIA, GONZALO	45*2**3*K	GARCIA SANCHEZ, M. MACARENA	10312	C.E.I. AFRICA - 0 AÑOS



CORTES GONZALEZ, IDAIRA	*1**7*26G	GONZALEZ BARCELO, LIDIA	10059	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
CORTES RAMIREZ, AITANA	*5**4*94R	RAMIREZ PEREZ, PAOLA MARIA	10050	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
CORTES SANCHEZ, THIAGO	4*11*8**R	CORTES ALCARAZ, JESUS ANTONIO	9014	ESCUELA INFANTIL III - 1 año
DADI AHMED, NEIL	*5**19*4N	AHMED AHMED, NAWAL	12574	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
DADI AHMED, NEMIR	451**9**N	AHMED AHMED, NAWAL	12574	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
DAMIANO GUERRERO, LUCCA	**1**587J	GUERRERO BYRAM, ABIGAIL	6661	ESCUELA INFANTIL II - 0 años
DANIELEVICIUS, AIMAN	Y54**8*0S	BEN JOUDA, IMAN	8443	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
DE LA CRUZ BARRIENTOS, FRANCISCO	45**92**J	BARRIENTOS MARISCAL, M. DEL CARMEN	8265	ESCUELA INFANTIL III - 1 año
DEIF BELLEYO, NAEL	**730**3R	BELLEYO BELKASEM, IKRAM	5797	ESCUELA INFANTIL III - 0 años
DEL RIO GUERRERO, GABRIEL	4511***R	GUERRERO LOPEZ, CORAL	8628	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
DRIS BOUDLAL, ZAYNAB	*507**90A	DRIS LAHSEN, FAISAL	7803	ESCUELA INFANTIL III - 1 año
DRIS HACHMI, WAIL	*5104***E	HACHMI MOHAMED, LAMIA	7912	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
DRIS HAOURIGUI, UBAY	45**4**7Y	DRIS TAHAJIT, MOHAMED	6207	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
DRIS MOHAMED, DAKIR	*510*1**T	MOHAMED MOHAMED, SULAICA	6861	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
DRIS RODRIGUEZ, LYA	01*47***Z	RODRIGUEZ ROMAN, AMPARO	8883	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
DUARTE CAMPOS, MARIA PASTORA	*7*8*16*F	CAMPOS TORREBLANCA, PATRICIA	7683	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
DUAS EL GRINI, SHAHID	45*0**4*W	EL GRINI AL LAL, CAUTHAR	7221	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
ECHAHMI ALI, ANISA	**1515**T	ALI EL HAIK, SANAA	11398	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
EL ADOUZI BOUDLAL, FATIMA	451***4Q	EL ADOUZI MOHAMED, YASSIN	7199	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
EL AMRANI, MOHAMED AARON	**064**IR	ESPEJO CUBERO, ARACELI	9260	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
EL ATELLAH MOHAMED, AREEJ	45**2**5P	MOHAMED HAMED, HAYAR	8873	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
EL BAKALI CHAIRI, KARAM	450**7**L	EL BAKALI AHMED, FAISAL	6337	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
EL BAKKALI, MOHAMED ZAKARIA	X97*66**P	EL HADDAD, SAIDA	6072	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
EL FERCHEM MOHAMED, YABIR	*5*06*5*Q	MOHAMED EL BAKALI, YUSRA	6816	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
EL HARTITI BEN HADDOUCH, AMER	4*39**0*E	BEN HADDOUCH EL KAMEL, IKRAM	6541	ESCUELA INFANTIL I - 1 año
EL HASNAOUI HADDAD, IYAD	4*0*36**D	HADDAD JENIAH, KAOUTAR	9947	ESCUELA INFANTIL III - 1 año
EL HICHOU ABDERRAHAMAN, IMRAN	4*0*40**E	ABDERRAHAMAN CHAIB, NALLOA	8136	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
EL HICHOU AZAHBAL, DANIA	451*2***D	EL HICHOU BENAIME, YASSEN	8486	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
EL HICHOU FARKHANI, SALSABIL	4**0*2*2Y	FARKHANI ABDESELAM, NABILA	11180	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
EL HICHOU-BOUHALI SOUSSAN, AMIR	5**8**6K	EL HICHOU BOUHALI AJNEAH, ANOUAR	6180	ESCUELA INFANTIL I - 1 año
EL HICHOU-DEBANI ZAIDI, ILIAS	45*9**9*M	ZAIDI LAYASI, LAMIA	7326	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
EL IDRISSE, IDRIS	Y*3*2*35H	OZAKAR, LAILA	5824	C.E.I. SOLETE - 2 AÑOS
EL KAHLOUN, AISHA	X590***7L	CHERGUI, HAJAR	8619	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
EL KHADRI AL- LAL, ISRA	*51*5*2*L	AL-LAL AHAMAD, IJSAN	10589	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
EL MARABAT TUARSI, ANAS	10**12**G	TUARSI EL QUENTERY, OUIDAD	6391	ESCUELA INFANTIL II - 2 años
EL MECHKOURI BEN ABDELLAH, SOFIA	**186*4*C	EL MECHKOURI YAHYA, ADNAN	10334	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
EL MOUGA LACHMI, LJAM	**11*78*J	LACHMI HAMED, LIRIAH	6015	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
EL YAHEMDI EL BAKKALI, TASNIM	***8**8N	EL BAKKALI LALAMI-LAROUESSI, SANAA	5963	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
EL YOUSOUFI, IMRAN	X3*2*4*8R	EL YOUSOUFI, ABDELGHAFUR	6628	ESCUELA INFANTIL III - 2 años
EL FERCHEM ABDESELAM, JADILLA	*5104***J	ABDESELAM AHMED, FATIMA SOHORA	10210	ESCUELA INFANTIL III - 1 año



EMBAREK MESKY, ALAA	Y09**9*6T	MESKY, AMINA	6779	ESCUELA INFANTIL I -1 año
ENFEDDAL ABSELAM, SIRIN	451***1S	ENFEDDAL AHMED, HASSAN	6782	ESCUELA INFANTIL I -2 años
ERRASSI LAHSEN, DIANNA	45**3**9E	LAHSEN MOHAMED, NORLISSA	8576	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
ES SEFIANI EL BAKKALI, ANAS	4615***G	EL BAKKALI LALAMI-LAAROUSSI, BOUCHRA	6610	ESCUELA INFANTIL III -2 años
ET TOUZANI, LINA	Y3068**D	ET TOUZANI, MOHAMED	6451	ESCUELA INFANTIL II -2 años
FARIÑA GONZALEZ, EMILIO	7*9***89L	GONZALEZ GIL, M. DE LOS REYES	5993	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
FERNANDEZ BENITO, FIDEL	*510*3**E	FERNANDEZ CASTILLO, JOSE MANUEL	11182	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
FERNANDEZ FERNANDEZ, CELIA	**099**8N	FERNANDEZ TRUJILLO, PILAR	6870	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
FERNANDEZ FORNELL, ELIAS	*50**5*0M	FERNANDEZ SANIN, ANDRES FELIPE	9906	C.E.I. AFRICA - 0 AÑOS
FERNANDEZ NAVARRO, EMMA	4**000**V	NAVARRO SANCHEZ, M. DE AFRICA	11014	ESCUELA INFANTIL II - 0 años
FERTOUL MOHAMED, AMIR	45*0*6**S	MOHAMED AHMED, YASMINA	7189	ESCUELA INFANTIL III -2 años
FLORIA PEREZ, MARTINA	*5113***P	PEREZ ASENSIO, TAMARA	6462	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
FUENTES GARCIA, ANTONIO	4*0*7*7*A	GARCIA AGUDO, NEREA	7147	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
GALAN GALDEANO, CANDELA	4*3*95**R	GALDEANO GONZALEZ, AFRICA	6548	ESCUELA INFANTIL I -2 años
GALISTEO RULL, VALERIA	4**996**C	RULL VERA, NOEMI	10549	ESCUELA INFANTIL III -2 años
GALLARDO MARTIN, VALERIA	*511**2*M	MARTIN POZO, CRISTINA	6887	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
GALLEGO VALERO, AMALIA	451***3*B	GALLEGO BERNAL, JOSE MANUEL	7949	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
GARCIA ACHBAK, ADAM	4507**5**M	GARCIA PASCUAL, ALEJANDRO	6176	ESCUELA INFANTIL III -2 años
GARCIA AIT HAJ LAHCEN, MARYANA	Y*760*7*W	AIT HAJ LAHCEN, BOUCHRA	10783	ESCUELA INFANTIL II -2 años
GARCIA CHAIRI EL KAMEL, MUHAMMAD	45*18***C	GARCIA ELMOUAK, MOHAMED-ASAD	7456	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
GARCIA ROVIRA, ITZIAR	4*15***2A	GARCIA ROVIRA, TANIA	10740	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
GARCIA VALLEJOS, JESUS	4*1**57*V	VALLEJOS MARES, M. ISABEL	8578	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
GARRIDO DIAZ, MARCOS	*44**5*2P	GARRIDO DIAZ, CARLOS	7900	ESCUELA INFANTIL III -1 año
GAVIRA MIRALLES, MARTINA	*5*1*21*H	MIRALLES MORENO, LAURA	5774	ESCUELA INFANTIL III -2 años
GIL PEREZ, GUILLERMO	**6981*P	GIL MELLADO, JOSE LUIS	8533	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
GOMEZ HEREDIA, IKER	*5**457*L	GOMEZ PRAT, MIGUEL ANGEL	8592	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
GOMEZ HEREDIA, JULEN	7*76**2L	GOMEZ PRAT, MIGUEL ANGEL	8592	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
GOMEZ LEON, PAULA	45***90*H	GOMEZ QUERO, JOSE MARIA	8364	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
GONZALEZ ROSILLO, RIO	*51**96V	ROSILLO RUIZ, ESMERALDA	9369	ESCUELA INFANTIL III -2 años
GUENNOUI, CHAMS	X**5632*J	CHOUIRDI, IMANE	9924	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
GUENNOUI, SULTANA RAZAN	X7*5**22J	CHOUIRDI, IMANE	9924	ESCUELA INFANTIL III -2 años
GUERRERO CANO, ALMA	***118*4E	CANO ARTIEL, DAVINIA	7364	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
GUIRADO CONTRERAS, LEONARDO	**180*2*J	CONTRERAS BARON, ELENA	9073	ESCUELA INFANTIL III -2 años
GUTIERREZ MARTIN, LUCIA	4*11*4**N	MARTIN BERMUDEZ, AFRICA	8775	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
HALHOUL MIZZIAN, IMRAN	*5**022*M	MIZZIAN KHOUTAR, HANAN	7175	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
HAMADI AHMED, AMINA	4***857*J	AHMED TAHER, YUSRA	5995	ESCUELA INFANTIL III -2 años
HAMED AL ANDALUSI, FERAS	45*2*1**L	HAMED ABDAOU, ABID	7037	ESCUELA INFANTIL II -2 años
HAMED BELAYACHI, NOOR	**09**27A	HAMED AHMED, SHAIMA	7235	ESCUELA INFANTIL III -2 años
HAMED BEN ISSA, ILIAS	4*07**2*E	BEN-ISSA MOHAMED, ASIA	9088	ESCUELA INFANTIL III -1 año
HAMED FERNANDEZ, YUREM	*51*33**Q	HAMED MALQUI, MOHAMED YUNES	22593	ESCUELA INFANTIL III -2 años
HAMED HARROUN, SALSABIL	X*7*3*78F	HARROUN, LATIFA	7046	ESCUELA INFANTIL III -2 años
HAMED MEZZIAN, NAIRA	4510***H	MEZZIAN MOHAMED, KAMAR	10816	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
HAMIDO BENYAYA, BARAE	45***74*A	HAMIDO MOHAMED, ABDELKRIN	7329	ESCUELA INFANTIL II -2 años



HARROUS ABDESELAM, IBRAHIM	*5*14**7C	HARROUS CHAIRI KACHAF, MOHAMED	9571	ESCUELA INFANTIL III -2 años
HASNAUI MOHAMED, RAIZEL	***19*02G	MOHAMED BUGANEM, FATIMA SORA	9675	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
HASSANI MOHAMED, IMRAN	*5*1**5*9P	MOHAMED HAMADI, KAMELIA	10754	ESCUELA INFANTIL III -2 años
HERNANDEZ GONZALEZ, ALVARO	4*10*9**Z	HERNANDEZ CHACON, JAVIER	5919	ESCUELA INFANTIL I -1 año
HIDALGO ROVIRA, JIMENA	**1*83*2H	ROVIRA MEDINILLA, CINTIA	9913	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
HOSSAIN BUMEDJAN, YUSEF	45**28**J	HOSSAIN MOHAMED, YUSEF	7292	ESCUELA INFANTIL II -1 año
IDRISSI HADDAD, NOOR-IMAN	Y5**25*5C	IDRISSI, MAAMAR	7353	ESCUELA INFANTIL II -2 años
JARDI KARROUK, DINAR	*51*59**A	JARDI AL-LUCH, ANOUAR	10778	ESCUELA INFANTIL II -2 años
JIMENEZ EXTREMERA, ENZO	45***69M	EXTREMERA BOSHART, GLORIA	6179	ESCUELA INFANTIL III -2 años
JIMENEZ GOMEZ, LEO	*5*0**20A	GOMEZ MENJIBAR, PAOLA MARIA	7427	ESCUELA INFANTIL III -2 años
JIMENEZ VISO, DARIO	4*1*1*1*R	JIMENEZ CABELLO, DARIO	17011	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
JOTAR HOSSAIN, NABIL	*50***63G	JOTAR AHMED, HUTMAN	5788	ESCUELA INFANTIL II -2 años
KAAOUACH TAIEB, ISAAC	*5**3*27B	TAIEB MOHAMED, FATIMA	10594	ESCUELA INFANTIL II -2 años
KAICHACH MOHAMED, IHSAN	4*106***P	MOHAMED BUYEMEA, LAMIA	8391	ESCUELA INFANTIL III -2 años
KAIOUCH MOHAMED, AYLAN	0**84*3V	MOHAMED AHMED, JOLUD	7151	ESCUELA INFANTIL II -2 años
KAJAT ABDERRAZAK, RAISA	1*2*1*7*Y	KAJAT EL MDOUAR, ABDELOUAHID	9220	ESCUELA INFANTIL III -0 años
KANJAE EL BAKKIOUI, SALMA	4*10***7C	EL BAKKIOUI MOHAMED, KAUTAR	7957	ESCUELA INFANTIL II -2 años
KASSAH BEN YOUSSEF, AMIRA	451***7*X	BEN YOUSSEF HOSSAIN, FATIMA ZAHRA	9997	ESCUELA INFANTIL III -2 años
KEBIR AHMED, NERMIN	*50**7*2D	KEBIR AHMED, NAVILA	9902	ESCUELA INFANTIL II -2 años
KOSTET BOUBAR, BILAL	46*0**3Q	KOSTET KOSTET, MOSTAFA	9439	ESCUELA INFANTIL I -1 año
L'MALLO-SOURI ACHKAOUKAOU, ABRAR	45***97*T	ACHKAOUKAOU TAMI, FATIMA SORA	6046	ESCUELA INFANTIL II -2 años
LOUARGHI AHMED, NOOR	4*10***7A	AHMED ABDESELAM, FARAH	6959	ESCUELA INFANTIL III -2 años
LAARBI CHAREF, AKRAM	4**872**V	CHAREF LAMKADEM, CHAIMAE	7954	ESCUELA INFANTIL II -2 años
LACHIRI ABENDAR, AIAH	10*13***S	LACHIRI CHAIRI, SAID	9391	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
LACHKAR, TAHA	X89**32B	ABOULAS, JIHAN	6543	ESCUELA INFANTIL II -2 años
LAGUNA LAARBI, NAILA	71**4**9*J	LAGUNA RIVERA, YUSSEF	9010	ESCUELA INFANTIL II -1 año
LAHASEN HAMADI, SALMA	*5*0*53*X	HAMADI HASSAN, SAMIRA	6304	ESCUELA INFANTIL II -2 años
LAHSEN ALI, MOHAMED	4509****T	ALI BUTAHAR, LAMIA	8425	ESCUELA INFANTIL III -1 año
LAHSEN MOHAMMED, FIRDAUS	*5**4*36A	MOHAMED HADDAD, FARIDA	8129	ESCUELA INFANTIL II -2 años
LAKHDAR MIZZIAN, NIZAR	45*0*9**K	MIZZIAN AL-LAL, DINA	9432	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
LAYACHI ROSSY, MUSTAFA	4**0*5*9K	ROSSY ABDENEBI, FATIN	8494	ESCUELA INFANTIL II -1 año
LEHR AMRI, ALFONSO JUNIOR	4*06*5**R	ESPEJO CUBERO, ARACELI	9260	ESCUELA INFANTIL II -1 año
LEON SAEZ, MARCO	7*6**51*X	SAEZ PADIAL, CARMEN	9459	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
LIRIO CORELL, IZAN	**12**67J	CORELL CARRILLO, CARMEN	10128	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
LOPEZ FERNANDEZ, ANGELO	**1*14*6D	LOPEZ CAMACHO, MIGUEL ANGEL	8307	ESCUELA INFANTIL II -2 años
LOPEZ LARIOS, LOLA	*50**06*Y	LARIOS CHAVES, ELENA	6249	C.E.I. SOLETE - 2 AÑOS
LOPEZ MUÑOZ, PASTORA	53***93*Y	MUÑOZ MEKI-SEBTAUI, DINA	6237	ESCUELA INFANTIL III -2 años
LOPEZ SOTOMAYOR, LUCA	451**8*Q	SOTOMAYOR ROBLEDO, ALBA MARIA	10729	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS



LOPEZ VALLEJO, CARMEN	4*1**33*N	VALLEJO SANCHEZ, ANA BELEN	8316	ESCUELA INFANTIL III -2 años
LORENZO ARMENTA, LUCAS	450**1**J	ARMENTA RODRIGUEZ, VICTORIA PILAR	7338	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
LORENZO SANCHEZ, OLIVIA	**2*270P	SANCHEZ GOMEZ, CAYETANA	10898	C.E.I. AFRICA - 0 AÑOS
MAESTRE MOHAMED, LIAN	45**12**R	MAESTRE DIAZ, JOSE JOAQUIN	10245	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
MAIMON AHMED, NOOR	4*1**F	AHMED HASSAN, HASNA	10396	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MAIMON BEN YAICH, SAMI	4*0***52S	MAIMON HAMED, LAHSEN	10481	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MAOUI MOHAMED, SKANDAR	45**5*8F	MOHAMED HAMADI, YASMINA	11065	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MAOUI MOHAMED, YANIS	45**5*8F	MOHAMED HAMADI, YASMINA	11065	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MARESCO ALMAGRO, GONZALO	*50**56*R	ALMAGRO MOLINA, ROCIO	10551	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
MARGAT BLANCO, DARIN	**21*15*A	MARGAT EL HASNAOUI, YOUNESS	7848	ESCUELA INFANTIL III -1 año
MARQUEZ HAMDOUN, NOOR MARIA	4*0**4*5A	MARQUEZ CARRILLO, LUIS MIGUEL	8501	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MARRAKCHI AMRAN DAHROUCH, ANUAR	4**98*2*N	MARRAKCHI-AMRAN EL OUAZZANI, KHALIL	8083	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
MARTIN BLAYA, DANIELA	4**1**56D	BLAYA GIL, ANA BELEN	6171	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MARTIN CABEZON, JORGE	*5121***W	CABEZON SANCHEZ, PATRICIA	7187	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MARTIN EL KHAYAR, ADAM MARTIN	4**91*2*V	MARTIN FERNANDEZ, MARTIN	8535	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MARTIN GALAN, ANA	45*20***M	GALAN PIÑERO, RAQUEL	6885	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
MARTINEZ ALVAREZ, RUBEN	**591*3*R	ALVAREZ TORRES, EVA MARIA	7518	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
MARTINEZ VALERO, DARIO	45*1**2W	VALERO CUADRA, BELEN MARIA	9852	ESCUELA INFANTIL II -1 año
MARTOS BERNAL, HUGO	4**00**4G	BERNAL SIERRA, LORENA CONSOLACION	6577	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
MARZOK HAMU, NADIR	*50*8**0F	MARZOK MOHAMED, HILIAHSH	7337	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MATEO GONZALEZ, JUAN MANUEL	*098***2T	GONZALEZ DANI, DUNIA	7830	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MEDINILLA GOMEZ, GLORIA	4*1**6*G	GOMEZ BENDALA, GLORIA ISABEL	6699	C.E.I. AFRICA - 0 AÑOS
MESAUD CHERIF, AHMED	***03*31V	ECHARIF MOHAMED, SULEIKA	6718	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED ABDELKADER, ADAM	**10**56L	ABDELKADER HOSSAIN, UIDAD	7073	ESCUELA INFANTIL I -1 año
MOHAMED ABDELKADER, DAKIR	**099*8*R	ABDELKADER HOSSAIN, NISRIN	6900	ESCUELA INFANTIL I -2 años
MOHAMED ABDELKRIM, EMIR	*51***13K	ABDELKRIM MOHAMED, RAMIA	7507	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
MOHAMED ABDELKRIM, MARAM	**0**851V	ABDELKRIM AHMED, KARIMA	5383	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
MOHAMED ABDELKRIM, NASIR	4510***K	ABDELKRIM MOHAMED, RAMIA	7507	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
MOHAMED ABDELMALIK, HUDAIFA	*50***60A	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED ZUHAIR	8528	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED ABDESELAM, AMIRA	4***12*9N	ABDESELAM CHANTOUF, UIDAD	6435	ESCUELA INFANTIL I -2 años
MOHAMED ABDESELAM, INES	**0988**Z	ABDESELAM AHMED, NIHAD	6061	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED ABDESELAM, LINA	*51***06J	ABDESELAM MOHAMED, SOODIA	7902	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED ABDESELAM, MANAR	4*1**16*X	ABDESELAM MOHAMED, MIRFAT	6961	ESCUELA INFANTIL I -1 año
MOHAMED ABDESELAM, UWAIS	**10*8*2P	MOHAMED ABDESELAM, MOHSIN	6742	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MOHAMED ABGHOUNNI, SIRALL	**116*2*E	MOHAMED AHMED, AHMED	7013	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MOHAMED AHMED, HELA	*51***65E	AHMED MOJTAR, SUMAYA	6750	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED AHMED, SALMA	4510***M	AHMED MALKI, LATIFA	8725	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MOHAMED ALVAREZ, RADHIA	4*1**2*A	ALVAREZ SANCHEZ, VANESA	10045	ESCUELA INFANTIL I -2 años
MOHAMED ASRIH, AMIRA	461**2**D	ASRIH EL HICHOU, MARIAM	7731	ESCUELA INFANTIL II -2 años



MOHAMED BALOULI, RAYAN	450****7F	BALOULI MUSTAFA, GUIA	9303	ESCUELA INFANTIL I -1 año
MOHAMED BEN EL ACHKAR, AMIR	451****2F	MOHAMED MOHAMED ZIAN, MUSTAFA	8120	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
MOHAMED BENJELLOUN, YUSRA	4*0****23D	MOHAMED MOHAMED, ABDELILA	10524	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
MOHAMED BOUZEKROUH, ABRAR	4*0*98**V	MOHAMED TAHRI, MOHAMED	6297	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED BUIAHIAUI EL MAKNOUZI, ADAM	X*55*9*3C	EL MAKNOUZI, HANAÉ	6644	ESCUELA INFANTIL I -1 año
MOHAMED DAKDAKI, REISEL	4*09**6*H	DAKDAKI AHMED, SARA	6289	ESCUELA INFANTIL I -1 año
MOHAMED DUDOH, RAISA	4*09**6*W	DUDOH MIMUN, YOSRA	6882	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
MOHAMED EL BIARI, SAFAH	4**808**F	MOHAMED LAARBI, YUSEF	8767	ESCUELA INFANTIL II -1 año
MOHAMED EL FATMI, CAMELIA	4*10**5*P	EL FATMI MOHAMED, SARA	5430	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED EL FERJANI, LINA	4*11***7E	MOHAMED EL FERJANI, SARA	7211	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED EL HABTI, NIZAR	450**2**D	EL HABTI MOHAMED, SUMAIA	6883	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED EL HICHOU, ABDELALAH	450**9**T	MOHAMED ABDESELAM, SMAIN	10006	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED EL HOMMAD, NAIRA	*50*0**9M	EL HOMMAD LAHSEN, SAUSAN	9134	ESCUELA INFANTIL III -0 años
MOHAMED EL KORTOUBI, SABER	*509*0**T	MOHAMED LAARBI, CHAQUIR	9130	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MOHAMED EL MDOURI, NEDIR	4**04*5*H	EL MDOURI AHMED, ASMA	10492	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MOHAMED GUTIERREZ, ISMAEL	4*1***22E	GUTIERREZ RIVAS, LOURDES MARIA	7520	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
MOHAMED HOSAIN, NADIR	4*09*9**G	MOHAMED AHMED, ASHAD	10743	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
MOHAMED KADDUR, SIRALL	4**00*89H	KADDUR MOHAMED, DINA	11114	ESCUELA INFANTIL II -1 año
MOHAMED KASMI, YURI	*5110***R	MOHAMED MARMOUCHI, MOHAMED-YASSIR	10450	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED LAARBI, AFNAN	**10**45J	MOHAMED AHMED, ZACARIAS	9606	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MOHAMED LAARBI, ZAIRA	*5*8**75N	MOHAMED MOHAMED, BILAL	7103	ESCUELA INFANTIL II -0 años
MOHAMED MAADIYA, HASSAN	45*9**1*K	MOHAMED BRAHIM, MOHAMED MAULAAYNAYN	10105	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED MAADIYA, MOHSIN	**9791*K	MOHAMED BRAHIM, MOHAMED MAULAAYNAYN	10105	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED MARZOK, RAYSAL	*1*4*6*3T	MARZOK MELLOUK, IKRAM	11213	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED MOHAMED, ABDELALI	4**20*6*R	MOHAMED MOHAMED, WASIMA	6197	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED MOHAMED, ABDELMALIK	*5106***R	MOHAMED MOHAMED, NABILA	9105	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MOHAMED MOHAMED, DEMIR	**0**486L	MOHAMED MOHAMED, YAHFAR	7745	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MOHAMED MOHAMED, IBRAHIM	*510**1*N	MOHAMED DAOUJI, KAUSAR	8303	C.E.I. AFRICA - 2 AÑOS
MOHAMED MOHAMED, JULUD	45*9*2**N	MOHAMED AHMED, ASMA	10805	ESCUELA INFANTIL I -1 año
MOHAMED MOHAMED, MOHAMED-BILAL	**116**4E	MOHAMED MOHAMED, HURIA	6662	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MOHAMED MOHAMED, SHEREZADE	45***04E	MOHAMED HAMED, NISRIN	9242	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED MOHAMED, SUFIAN	4*10***0T	MOHAMED ABDESELAM, FATIMA	9298	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MOHAMED MOHAMED, TESNIM	451**2**V	MOHAMED ABDERRAZAK, YUSEF	9632	ESCUELA INFANTIL I -1 año
MOHAMED MOHAMED, UWAIS	4**647*F	MOHAMED AHMED, YUNES	8049	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED MOHAMED, YAMAL-DIN	*5*86*2*V	MOHAMED ABDESELAM, HANAN	16057	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
MOHAMED MOHAMED, YASSIR	451***6H	MOHAMED MOHAMED, NALLAT	9543	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED MOHAMED, YIBRIL	**108*6*A	MOHAMED MOHAMED, NAOUAL	7689	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHAMED OULED ALLOUCH, IBRAHIM	Y14**80P	OULED ALLOUCH, SOUAD	7494	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MOHAMED SARGUINI, INTISAR	45***39*C	SARGUINI ABDERRAHAMAN, BUSRA	7190	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHTAR AMDARESS, NUR	*65***46E	MOHTAR AHMED, MOHAMED	8065	ESCUELA INFANTIL III -2 años
MOHTAR LAACHIRI, AMIR	Y69*7*6*E	LAACHIRI, TURIA	9110	ESCUELA INFANTIL I -1 año



MOJTAR HAMAD, SULEYMAN	**02**46G	HAMAD MOHAMED, NASIJA	6958	ESCUELA INFANTIL I -1 año
MONTERO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	45*11***B	MARTINEZ VILLATORO, ANA ISABEL	9387	ESCUELA INFANTIL II -2 años
MORALES CORZO, LORENZO	*5*14**5W	CORZO SERRAN, GLORIA	7899	C.E.I. AFRICA - 2 AÑOS
MORANT BAEZA, GAEL	*510***6W	BAEZA LOADO, MARIAN	10505	ESCUELA INFANTIL III -0 años
MORENO BARRETO, JAIME	**11*65*R	BARRETO GOMEZ, MARINA	6372	C.E.I. AFRICA - 0 AÑOS
MRINI MOHAMED, YUSEF	X7*1*13*W	MERINI LAAROSI, AHMED	9798	ESCUELA INFANTIL I -1 año
MUÑOZ GARCIA, JUAN JOSE	4**8*28P	MUÑOZ CASTILLO, JUAN ANTONIO	10563	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
MUÑOZ SANCHEZ, ORTOL	4**98*1*G	SANCHEZ POSTIGO, MARIA AFRICA	9740	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
MUSTAFA ALI, ISHAQ	***837*N	MUSTAFA MEHAND, KARIM	8087	ESCUELA INFANTIL I -1 año
MUSTAFA LAARBI, FATIMA ZOHRA	**0*7*41T	LAARBI ABDESELAM, NYSRI	6618	ESCUELA INFANTIL II -1 año
NAJI EL BAKKALI, MOHAMED AMIR	Y864*2**Y	EL BAKKALI, FATIMA ZOHRA	9639	ESCUELA INFANTIL II -2 años
NAMRI YEL LUL, HARON	4*11*2**B	YEL-LUL EL BAKKALI, MARIEM	6998	ESCUELA INFANTIL II -2 años
NARVAEZ EL MDOURI, EIDEN	45**2*9*K	EL MDOURI AHMED, CAUZAR	10489	ESCUELA INFANTIL II -2 años
NAVARRO AVILA, JIMENA	*5*11*9*A	AVILA ABAD, LARA	6709	C.E.I. GLOBITOS - 2 AÑOS
OCAÑA VAZQUEZ, NAYARA	45*5**7Q	VAZQUEZ CARRILERO, ROCIO	8737	ESCUELA INFANTIL II -2 años
ORDUÑA SANCHEZ, OLIVER	**0*39*0H	SANCHEZ NARANJO, SONIA	9831	C.E.I. AFRICA - 0 AÑOS
OROZCO CONDE, GUILLERMO	4*11***6G	CONDE MARTIN, NIEVES	6492	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
ORTEGA PEREZ, VALENTINA	45***55K	ORTEGA LINARES, VICTOR	7278	ESCUELA INFANTIL III -0 años
OTMAN LAMAIS, AYAA	45**2*7Z	LAMAIS ABDELATIF, HAIAT	9006	ESCUELA INFANTIL II -1 año
OUCHIBA, IVAD	Y7**9*36C	SMAOUI, FATIMA-EZZAHRA	10993	ESCUELA INFANTIL I -2 años
OULAD-HAMMOUCH AHMED, ISRAA	*515*5**Z	OULAD-HAMMOUCH BEKRAOUI, REDOUAN	9522	ESCUELA INFANTIL II -2 años
PARAMO AGUILAR, LUCAS	451*2***F	PARAMO LARA, JOSE ADRIAN	8363	ESCUELA INFANTIL II -0 años
PEÑA HADDU, YEMEL	**06*5*1R	ESPEJO CUBERO, ARACELI	9260	ESCUELA INFANTIL II -2 años
PELAEZ MARTIN, JESUS	451***8B	MARTIN POZO, LAURA	6888	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
PEREZ CAMPOY, FELIX	4*10*8**L	CAMPOY PEREZ, ROCIO	7240	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
PEREZ DE LUNA, AITANA	***1*822W	DE LUNA RODRIGUEZ, M. DEL ROCIO	6865	ESCUELA INFANTIL III -2 años
PEREZ GAITAN, LORENZO	451***9Q	PEREZ RUIZ, ANTONIO MIGUEL	7129	C.E.I. SOLETE - 2 AÑOS
PEREZ LEON, ANA	*5*12*0*Y	LEON OLIVA, ANA ISABEL	10129	ESCUELA INFANTIL III -2 años
PEREZ MANZANO, DIEGO	4*0*91**C	PEREZ RIVERA, DIEGO JOSE	7274	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
PEREZ MATA, CATALEYA	4*1**60*R	MATA RUBIO, EVA MARIA	5787	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
PEREZ MORENO, JULIA	*51***3F	MORENO MONTOSA, SANDRA ISABEL	8620	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
PINO VERA, ARIA	*509***4S	PINO MONFORT, EMILIO	6951	ESCUELA INFANTIL II -2 años
PRIETO URBANO, ALBERTO	45*0***5F	URBANO MARELL, ALICIA	7243	C.E.I. SOLETE - 1 AÑO
RAABOUJI, KHADIJA	**21**28X	RAABOUJI DRIBZANE, RACHID	9341	ESCUELA INFANTIL I -2 años
RAHAL BUJIAR, TASNIM	4**8**93F	RAHAL ABDELKRIM, YUSEF	10356	ESCUELA INFANTIL III -2 años
RAMOS MUÑOZ, THIAGO	*51***89S	MUÑOZ GARCIA, TATIANA	6117	ESCUELA INFANTIL III -2 años
REYES GOMEZ, GONZALO	7570***p	GOMEZ SERRANO, TERESA	6520	ESCUELA INFANTIL III -1 año
RIVERA QUERO, IVAN	***0700*K	QUERO ROMAN, NOELIA	6769	ESCUELA INFANTIL II -2 años
RODRIGUEZ PEREZ, JAVIER	557***5*P	PEREZ RIVERO, NATALIA	10715	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS
ROJAS LUQUE, MARINA	45***33*B	ROJAS BRANCHAT, ALEXIS	6118	ESCUELA INFANTIL III -1 año



RUIZ ROVIRA, KEVIN JOSE	*5*7**67H	ROVIRA CARMONA, ANDREA	23076	ESCUELA INFANTIL III -2 años
RUIZ ZAPATERO, AMOR	*511**5*B	ZAPATERO ROCAMORA, EVA	7809	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
SAIDI MOHAMED, ASLIHAN	**10**37W	MOHAMED MOHAMED, YAMILA	6502	ESCUELA INFANTIL I -1 año
SALAH BOULAICH, ISHAQ	463**1*L	BOULAICH TADLAOUJ, SANAA	6383	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
SALCEDO RUBIO, SOFIA	7*75***8Y	RUBIO ANSEDE, VANESSA	8028	ESCUELA INFANTIL II -2 años
SANCHEZ ALVAREZ, NOEL	451**8*X	ALVAREZ CASADO, SONIA	7300	C.E.I. AFRICA - 1 AÑO
SANCHEZ ALVAREZ, SAUL	4*1**27*X	ALVAREZ CASADO, SONIA	7300	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
SANCHEZ SANCHEZ, DANIEL	**080*3*W	SANCHEZ NARANJO, RAQUEL	8370	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
SANTIAGO PEREZ, RAFAEL	*5**2*43G	PEREZ FLORES, VANESA	7233	ESCUELA INFANTIL II -2 años
SANTIAGO SANTIAGO, JUAN	4**0**29N	SANTIAGO BUSTAMANTE, SEBASTIAN	7081	ESCUELA INFANTIL II -1 año
SAROUYENE, OMAR	X25**21T	BOUGZIR, HAFIDA	16098	C.E.I. AFRICA - 2 AÑOS
SEGURA PODADERA, JOSE CARLOS	*51**7*9*J	SEGURA MARTIN, JOSE CARLOS	7174	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
SELAM AHMED, LEIEN	***1*214Z	SELAM MOHAMED, IBRAHIM	9614	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
SERFIEL RAOFI DUAS, RINAD	4*398**E	DUAS LAGHMICH, SOAD	5914	ESCUELA INFANTIL II -2 años
SIALI-OUATAHAR MOHAMED, INTISAR	4*09***1K	MOHAMED MOHAMED, CHURIA	10224	ESCUELA INFANTIL III -2 años
SIERRA HOUAOUI, ELIAS	*50**1*4K	SIERRA CORTES, JOSE	5845	ESCUELA INFANTIL II -2 años
SLIMAN MOHAMED, MAISA	*5113***G	MOHAMED EL BAHOUJI, KARIMA	5895	C.E.I. MANZANITA - 1 AÑOS
SORDO MOHAMED, ANFAL	4*0*96**P	SORDO R'KAINA, HAMZA	9109	ESCUELA INFANTIL III -2 años
TAHAR MEGHARBI JEDI, NAIRA	4509****S	TAHAR MIMUN, ALI	7363	C.E.I. MANZANITA - 2 AÑOS
TAZI AMAR, YABIR	4*1**89W	AMAR ABDESELAM, SHEILA	7792	ESCUELA INFANTIL II -2 años
TORRES VALLEJO, TRIANA	4*115**F	VALLEJO FERNANDEZ, INMACULADA	6675	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
TOURI MOHAMED, NERMIN	4**13**1R	MOHAMED MOHAMED, FARAH	8560	ESCUELA INFANTIL III -2 años
TRUJILLO LAMCHAKECHEK, ADRIAN	45*6**6*A	TRUJILLO CASADO, FERNANDO	6362	C.E.I. WENDY - 1 AÑO
TSOULI AMAR, NOOR	*51**23B	AMAR ALI, IMAN	6450	ESCUELA INFANTIL III -2 años
VALENZUELA FERNANDEZ, ENZO	4**1*7*8B	FERNANDEZ BERNAL, M. ISABEL	10624	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
VARGAS MACHUCA PALENZUELA, ALEJANDRO	4*0*9*9*C	VARGAS MACHUCA VILLANUEVA, ALEJANDRO	6215	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
VAZQUEZ LLERENA, ISAIAS	4*0**48*Z	LLERENA LLORET, CARMEN JULIA	17259	C.E.I. SOLETE - 2 AÑOS
VERA CHAINANI, ROMAN	70*4**7*S	VERA MOSACULA, MANUEL	12144	C.E.I. SOLETE - 2 AÑOS
VILLANUEVA GARCIA, VALERIA	44**6**6S	GARCIA JORDAN, YOLANDA	7986	C.E.I. WENDY - 2 AÑOS
ZAMMOURI MOHAMED LARBI, AMIRA	4*1**47*L	MOHAMED-LARBI BEKAY, NAIRA	6997	ESCUELA INFANTIL III -2 años
ZERHOUNI MOHAMED, MUHAMMAD	4510***E	MOHAMED MIZZIANI, SANAA	8029	ESCUELA INFANTIL III -1 año
ZEROUALI MUSTAFA, ACHRAF	4*15*4**D	MUSTAFA MOHAND, ANISSA	7529	ESCUELA INFANTIL I -2 años
ZOUBIR, MOUHAMED	Y3**2*04H	YAMLAHI, YASMINA	7241	C.E.I. GLOBITOS - 1 AÑOS



ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO SIN PLAZA ASIGNADA EN ESPERA DE QUE EXISTAN VACANTES -LISTA DE ESPERA -
PARA FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SE ORGANIZAN LOS LISTADOS POR CURSO

PRIMER CURSO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL -ALUMNADO NACIDO EN 2022-

P.TOT	S.CENTR O.	S.DISCA P.	S.LABOR AL.	S.FAMI L.	S.ECON .	BO- LA	ALUMNADO	DNI SOLICI- TANTE	SOLICITANTE	EXPDT
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	635	GARCIA MARTINEZ, KYLIAN	*511**1*Z	MARTINEZ SARRIA, LETICIA	7998
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	632	NASRE EDDINE EL MOUKADEM, DUNIA	*784**4*D	NASRE-EDDINE ABDO-SALAM, YOUSSEF	10664

SEGUNDO CURSO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL -ALUMNADO NACIDO EN 2021-

P.TOT	S.CENTR O.	S.DISCA P.	S.LABOR AL.	S.FAMI L.	S.ECO N.	BO- LA	ALUMNADO	DNI SOLICI- TANTE	SOLICITANTE	EXPDT
5.00	0.00	0.00	1.00	2.00	2.00	66	CHAIB CHIBAH, WISAL	*5084**J	CHAIB AHMED, MOHAMED	7325
4.50	0.00	0.50	0.00	2.00	2.00	553	MIKTAR HADDOUCH, YAHYA	X5*20*9*N	HADDOUCH, IMAN	5675
4.50	0.00	0.00	1.00	1.50	2.00	266	HAMED HAMIDO, ABDELKADER	4***828T	HAMIDO MOHAMED, EHISAN	10744
4.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	207	AHMED AMRI, WASILA	*51**76*D	AHMED SBAIH, HICHAM	7983
4.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	365	KASSAH HAJJAJ, NADIR	*6**668*J	HAJJAJ CHAIRI LAKBIR, BOUCH- RA	6486
4.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	573	MOHAMED KHAYAT EL AYADI, AKRAM	4**963**A	MOHAMED HAMED, RACHID	8711
3.50	0.00	0.50	1.00	0.00	2.00	374	MOHAMED AL LAL, NAIRA	451****3G	AL-LAL MOHAMED, YASMINA	7619
3.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	97	ABDEL LAH LAGES, AYMAN	*5**58*6N	ABDEL LAH AL LAL, IKRAM	7663
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	70	ABDESELAM FERNANDEZ, MA- RIAM	*51*9*8*B	ABDESELAM MOHAMED, KARIM	8145
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	99	POSTIGO SANCHEZ, VALENTINA	45*0**1*Q	POSTIGO ROBLES, RAUL	10564
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	153	OTMANI DERDEB, AMBAR	451*9***P	DERDEB AHMED, MORLLANA	8891
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	154	HAMED MOHAMED, YASMIN	7*0*1**1G	HAMED MOHAMED, MOHAMED BILAL	8517
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	264	LACHIRI AHMED, KARAM	*51****44J	AHMED HAMMAR, MILFAT	6052
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	323	ABDESELAM SANTOS, ZAIRA	0164***W	SANTOS ORTEGA, LIDIA	8427
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	332	MOHAMED MOHAMED, MUHAM- MAD EL AMIN	4**0**81Z	MOHAMED MOHAMED, KARINA	10130
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	335	BERNY ABSELAM, SAWDA	*510**1*C	ABSELAM MOHAMED, CAUTAR	6930



PTOT	S.CENTRO.	S.DISCAP.	S.LABORAL.	S.FAMIL.	S.ECON.	BOLA	ALUMNADO	DNI SOLICITANTE	SOLICITANTE	EXPDT
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	366	EL OUAZZANI TOUHAMI DUAS, LARYN	*5*15*6*V	DUAS ABSELAM, YUSRA	6174
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	408	MOHAMED DRIS, AMIR	*5*943**G	MOHAMED AHMED, MOHAMMAD	7515
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	413	AOULAD ABDELKADER, SABER	4*1**7**9R	ABDELKADER LAARBI, MERIEM	10627
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	442	ABDERRAHAMAN HICHOU ABTAL, SUNDUS	X703**4*B	HICHOU ABTAL, ZINEB	7999
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	470	GIL RAMIREZ, ALEJANDRO	4**115**Q	GIL MARTIN, ALEJANDRO ELIAS	7280
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	527	JABER AHMED, YAHIA	*5*96**1D	AHMED AHMED, FADUA	6394
3.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	596	LOUHO ALI, TASNIM	451**5*T	ALI BOUJAZZATENE, IMAN	7793
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	3	KANJAA ABDELKADER, ISHAQ	*5*114**Z	ABDELKADER BENYAYA, FATIMA SOHORA	9965
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	49	RODRIGUEZ VERGARA, LUCAS	**116**3M	RODRIGUEZ SANCHEZ, FRANCISCO DAVID	5924
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	63	BAKKALI BELDRISS, SALMAN	**123**9P	BELDRISS ABDELMALIK, SUHAILA	6069
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	119	BECHARRI AHMED, MARIAM	**1*5*82F	AHMED MOHAMED, HALLAR	5894
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	137	OZAKAR BELECHKAR, DRISS	*5*99*0*A	BELECHKAR AHMED, SUMAYA	6002
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	141	BUYEMA MOHAMED, ISHAQ	4*09*9**N	MOHAMED CHAIB, IHSAN	6654
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	158	HONRUBIA RUIZ, CARLA	*51**21*Q	RUIZ HERNANDEZ, MARIA DOLORES	5765
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	170	AMAR MOHAMED, ISSAM	*509*0**M	MOHAMED EL HICHOU, INSAF	7436
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	178	JAABAK, JANA	X**2388*A	AMTIOU, LAILA	9365
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	199	ENNAKRA MOHAMED, INAYA	*5**509*R	MOHAMED MOHAMED, HIND	6239
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	223	MOHAMED ABDESELAM, MUHAMMAD	45**0*9*X	MOHAMED ABDELKADER, REDUAN	9739
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	230	ALI MOHAMED, RIAD	4509**F	MOHAMED ABDESELAM, NAWAL	7503
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	241	ABDESELAM ABDESELAM, IUNES	4**943*X	ABDESELAM EMFEDDAL, ANUAR	5400
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	247	ABDEL LAH BUMEDIAN, SIRIN	*5**5*31D	ABDEL-LAH ABDESELAM, ABSELAM	6356
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	294	CHAIRI BENRAHMA BUYEMA, ISAAC	450**4E	BUYEMA AJINIAH, SAUSAN	6240
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	326	BUYEMA MOHAMED, YIHAD	*5*9**76N	MOHAMED CHAIB, IHSAN	6654
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	336	MEZZIAN ABDESELAM, NORHAN	4*1*08**Y	MEZZIAN HAMED, ZACARIAS	5987
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	376	ABDESELAM ABDESELAM, LAIAN	45**9**4K	ABDESELAM HOD DA, SULAICA	9312
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	380	ABDESELAM AMAR, YUNAID	45*0**2*G	AMAR AHMED, ORIA	6842
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	393	ALI HAMED, DENIA	*510*8**D	ALI HAMED, FATIMA SOHORA	7948
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	400	MOHAMED MALAK, MUHAMMAD	Y*71**31R	MALAK, RAJAA	7155
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	443	CHAIRI MOHTAR, YIBRIL	*537*4**H	MOHTAR ABDELKADER, DINA	10612
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	455	ABDELKADER AHMED, AKRAM	4*1**2*1H	AHMED MOHAMED, FATIMA SORA	11170
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	459	MOHAMED EL MANSOURI, NADIN	LG314*7	EL MANSOURI, NAWAL	7557
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	475	SOUJANI, KHADIJA	X80**41*R	IZARIAHI, OUAFAE	6344
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	479	OUKACHA MOHAMED, IACOB	**098**1G	MOHAMED EMBAREK, NEAMAT	10825
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	493	MOHAMED KASSEN, NADIR	4**97*7*Y	KASSEN MOHAMED, AWATEF	8485
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	508	ABDESELAM ZARIOH, YANNAT	4*0**6*0B	MARZOK MOHAMED, SOHORA	10005
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	540	CARRASCO AYALA, VALERIA	**64**75S	AYALA GIL, CRISTINA	5596
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	561	MOHAMED EL HICHOU, NIZAR	4*077**B	MOHAMED AMAR, RACHID	8377
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	580	MOHAMED EL MOUGA, ZAIRA	4509**K	EL MOUGA MOHAMED, HIKRAM	8914
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	599	RUIZ ALARCON, LEYRE	*51*3**1M	ALARCON ALVAREZ, M. DE LAS NIEVES	7760
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	613	HABIBI, DUHA	X90*5*2*J	HABIBI, ABDELOUJAHED	11022
1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	175	HAMIDO AAIAD, IBRAHIM	*5**564F	AAIAD MOHAMED, MARIAM	5777



TERCER CURSO DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL -ALUMNADO NACIDO EN 2020-

PTOT	S.CENTRO.	S.DISCAP.	S.LABORAL.	S.FAMIL.	S.ECON.	BOLA	ALUMNADO	DNI SOLICITANTE	SOLICITANTE	EXPDT
5.00	0.00	0.00	3.00	0.00	2.00	570	VAZQUEZ ACEVEDO, NATALIA	45**4**D	ACEVEDO CARRASCO, NOELIA	10557
3.50	0.00	0.50	1.00	0.00	2.00	622	ROMAN ROMAN, AURELIO	451*6***M	ROMAN HERNANDEZ, EVELYN	8266
3.50	0.00	0.00	0.00	1.50	2.00	383	MOJTAR ABSELAM, IKRAM	**9*055Z	MOJTAR AHMED, MOHMAED	8930
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	269	MOHAMED MOHAMED, RITELL	**0*208Z	MOHAMED ABDESELAM, ABDENOR	10791
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	344	HOSSAIN BEN TARIFIT, AMIRA	450*5***Y	HOSSAIN ABDELKRIM, REDUAN	7208
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	346	OURYAGHLI ZARHOUNI, ISHAQ	**15*84*R	OURYAGHLI MIMUN, AYUB	9311
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	420	MOHAMED MOHAMED, RINED	4*1*0**8Z	MOHAMED ABDESELAM, ABDENOR	10791
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	446	ABDESELAM AHSAINI, AYUB	**795*2S	AHSAINI AHMED, SOURAYA	6178
2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	511	MOHAMED TAIO, YULAIBIB	451***1J	TAIO ABDEL LAH, NARYIS	10054
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33	KADDUR AHMED, ROIA	4*0***10D	AHMED KADDUR, SUCAINA	6190
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220	ABDESELAM JAOUJ, DIKRA	46*57***M	ABDESELAM MOHAMED, MOHAMED	7392
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	311	MOHAMED AHMED, AYMAN	45*0***0K	MOHAMED AHMED, SUKAINA	10064
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	474	MOHAMED BENNAIM, AMIRA	*510**7*A	MOHAMED ABDELKADER, MUSTAFA	7482



ANEXO IV

RELACIÓN DE EXCLUIDOS CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE EXCLUSIÓN

ALUMNADO	SOLICITANTE	EXPDT	DNI SOLITT	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ABDEL-LAH BUJIAR, RANJA	BUJIAR BUCHTA, NAIRA	10771	0*64*0**P	NO APORTA DOCUMENT. REQUERIDA
ABDELAZIZ AHMED, ZAIRA	AHMED ALI, CHIDAL	15584	*51**49*C	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
ABDERRAHMAN MOHAMED, MUSAB	ABDERRAHMAN MOHAMED, SUHAD	24856	4*09*5**S	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
ABDESELAM YARRARI, NAILA	YARRARI MOHAMED, YUSRA	24733	*5*2*76*A	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
ABSELAM SAID, ABDERRAHMAN	ABSELAM SAID, SAIMA	17138	*51**6*9H	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
AGNAOU SBAI, OWAYS	AGNAOU EL BAKOURI, ANASS	12321	*10***19G	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
AGUILERA FEDAL, CARMEN	FEDAL ALMECIA, MIRIAM	25361	4**9*6*3F	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
AHMED EL ABBOUDI, AFNAN	AHMED MOHAMED, ABDESELAM	23728	*507**3Q	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
AHMED MOHAMED, SULAIMAN	AHMED HOSAIN, SULAIMA	15541	*164***2J	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
AHMED TRIBAK, ISLAM	AHMED MOHAMED, BENAISA	7222	*50**51*S	NO EMPADRONADO/A
ARAGON MUÑOZ, ANDREA	ARAGON DIAZ, ANTONIO FRANCISCO	13081	*5**07*2R	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
ARDOUN AHMED, LIRIA	AHMED ABDESELAM, FATIMA	7061	450**3**Z	NO EMPADRONADO/A
BECERRA MALDONADO, DIEGO	MALDONADO PEREZ, ESTEFANIA	8974	45*0**1*W	NO EMPADRONADO/A
BENJAFAR ABDELMAJID, ALAH	BENJAFARI, RACHID	13272	Y*1*3*8LR	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
BORREGUERO MENA, JIMENA	BORREGUERO SERRAN, MANUEL	25561	*5*1*3*6S	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
CASAS PASAMAR, MAR	PASAMAR HERNANDEZ, BELEN	12982	*511*3**K	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
CEREZO SANCHIDRIAN, AFRICA	CEREZO SOMERA, GUILLERMO	14349	*48*9*3*N	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
CHAIB L LHUAI, AFNAN	L LHUAI, FATIMA	6000	Y85*63**J	NO APORTA DOCUMENT. REQUERIDA
CHAIRI HAMED, SUHAIL	HAMED MOHAMED, NARYIS	8173	451**6**Z	NO APORTA DOCUMENT. REQUERIDA
CHBANI EL IDRISI, MEYID MOHAMED	MOHAMED ABDELKADER, MOHAMED	24067	*5*0*71*V	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
CRESPO VILLOTA, HELENA	CRESPO RUIZ, DANIEL	17430	7*4**61*M	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
DE TAPIA MARCEL, ANGELA MARIA	MARCEL DE TAPIA, CLARA MARIA	13700	*5**873*M	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
DERDEB EL HAMAMI, YUNES	EL HAMAMI EL AKIL, SAMIRA	7429	4**610S	NO APORTA DOCUMENT. REQUERIDA
ECHAHIMI ALI, LINA	ALI EL HAIK, SANAA	11398	4**5*5*3T	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
EL JOUBARI BOUTOUJIL, ABUBAKR	EL JOUBARI EL JOUBARI, HASSAN	12727	102***1G	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
EL JOUBARI BOUTOUJIL, TARTIL	EL JOUBARI EL JOUBARI, HASSAN	12727	102***1G	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
EL KHAYYATI MOHAMED, SALSABIL	MOHAMED ALI, MERIEM	17951	4*09**4*P	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
EL KHLIFI TAQI, MAHER	TAQI EL FAKIR, NIHAD	7234	**12*9*9W	NO APORTA DOCUMENT. REQUERIDA
EL MORABIT EL AMRANI, AMIRA	EL MORABIT ABARKACH, MOHAMED	16497	*6*6*74*N	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
FERNANDEZ MIAJA, SILVIA	MIAJA ACOSTA, NOELIA	12206	450*9***L	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
FERRER MANÉ, LUCIA	MANE FERRER, M. ISABEL	10174	4*0*9*9*X	NO EMPADRONADO/A
FORT ESPINOSA, JULIA	FORT GOMEZ, JOSE GASPAS	16025	46**8**3S	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
GARCIA GIL, CANDELA	GARCIA HIDALGO, MIGUEL ANGEL	15660	74**53**B	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
GUILLEN VARELA, TOMAS	VARELA CANCELO, EVA MARIA	25161	44**61*F	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
HEREDIA ORTUÑO, ADAY	HEREDIA MULLOR, OSCAR	16463	***0582*H	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
JOTAR MOHAMED, KASIM	MOHAMED MOHAMED, NORA	14397	4510****Q	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
KARDALI AHMED, NUHAD	AHMED HOUADAIFI, NUHAD	26156	4*09**5G	NO EMPADRONADO/A
				SOLICITUD FUERA DE PLAZO



LOPEZ FONTALBA, TERESA	FONTALBA VALERA, VANESA	15179	451***9*F	SOLICITUD FUERA DE PLAZO NO APORTA DOCUMENT. REQUERI- DA
LOUHO, MOHAMED-AMIN	HARBOUL, KAOUTAR	9617	X*5524**G	
MACIAS ALMARIO, SOFIA	ALMARIO MARTIN, ROSA MARIA	12209	*511***9J	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MAKHINAS EL HADDAD, TASNIM	MAKHINAS BOULAICH-AZHAR, MOHAMMED	18166	4*155**X	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MARTINEZ REINOSO, MANUEL	MARTINEZ GARCIA, JORGE	15548	451***4*V	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MARTINEZ SANCHEZ, LUCAS	SANCHEZ GUERRA, MIRIAM	23758	*510*3**B	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MENA RAGEL, ADRIAN	RAGEL JIMENEZ, MARIA	25565	*89***79H	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MOHAMED ABDEL LAH, YAIZA	MOHAMED MAIMON, ABU SUFIAN	25350	4*0**77*E	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MOHAMED ACHMAL, QUSAY	ACHMAL, KHAOULA	25459	Y**760*1Y	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MOHAMED BOUNIF, TURIA	MOHAMED MESQUINI, NUREDDIN	11408	450***5B	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MOHAMED EL ABOUDI, HARON	MOHAMED CHAIB, SMAEN	11867	4*1*14**J	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MOHAMED EL BIARI, MARWA	MOHAMED LAARBI, YUSEF	8767	**0808**F	NO APORTA DOCUMENT. REQUERI- DA
MOHAMED LAMAIS, LILYAN	LAMAIS ABDELATIF, RANDA	16395	4**24*6*Z	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MOHAMED MOHAMED, AMINA	MOHAMED MOHAMED, NABILA	14894	*50**12*B	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MOHAMED MOHAMED, AMIRA	MOHAMED MOHAMED, LAILA	11409	**10*41*L	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MOHAMED MOHAMED, NAIRA	MOHAMED ABDESELAM, NASRA	13801	**11*1*6R	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MOHAMED MOHAMED, SHEREZADE	MOHAMED AHMED, ASMA	10805	45*9**9*N	NO APORTA DOCUMENT. REQUERI- DA
MOHAMED SENNAN, SABIRA	SENNAN MOHAMED, DUHA	13955	4511***N	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MORENO DEL CORRAL, ENZO	DEL CORRAL SANCHEZ, ISABEL MARIA	8618	*51**8*6A	NO APORTA DOCUMENT. REQUERI- DA
NAVAS IGLESIAS, FABIOLA	IGLESIAS GORROCHATEGUI, SONSOLES YOLANDA	14941	451***0G	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
NO NATO, NO NATO	HOYOS ROMERO, VANESSA	7685	45***58*P	NO EMPADRONADO/A
NO NATO, NO NATO	MARTINEZ MELENDO, ELVIRA ISABEL	10836	**11*1*6M	NO EMPADRONADO/A
PIÑERO GARCIA, FRANCISCO	PIÑERO GARCIA, M. ALEXANDRA	24476	*5*055**H	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
RODRIGUEZ BEN ALI, TERESA	RODRIGUEZ AGUILERA, GUSTAVO ANTONIO	11731	45*6**3*D	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
RUZ JIMENEZ, VIOLETA	JIMENEZ NAVAS, BLANCA	20774	*359**9*V	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
SALINAS DOROFTE, NO NATO	DOROFTE DOROFTE, GEORGIANA	8465	5***42*4S	NO EMPADRONADO/A
SELAM ABDELKADER, SULAIMEN	SELAM SAIN, ABDELMALIK	12780	*508*1**A	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
SOTO DIAZ, JULEN MANUEL	DIAZ PALENZUELA, LOURDES	11699	45*0**2H	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
VAREA BERLANGA, NOAH	BERLANGA MUÑOZ, JOANNA MARIA	25925	45***3*3C	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
VAZQUEZ RODRIGUEZ, THIAGO	RODRIGUEZ CASTRO, DESIRE	13514	*511**4*T	NO EMPADRONADO/A
				SOLICITUD FUERA DE PLAZO

INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA

ESCUELAS INFANTILES, GUARDERÍAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Tal y como se establece en las bases de la convocatoria de concesión de plazas en las ESCUELAS INFANTILES Y GUARDERIA, DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y/O CENTROS PRIVADOS CONTRATADOS, publicadas en el BOCCE Nº6169 del viernes 28 de enero de 2022. El plazo para formalizar la matrícula será de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación de la Resolución definitiva. Es imprescindible presentar (dentro del plazo de formalización de la matrícula) la siguiente documentación en EL CENTRO en la que haya sido admitido el menor:

- Solicitud de matrícula debidamente cumplimentada (Se adjunta el modelo).
- Fotocopia de los Documentos de Identidad del padre y de la madre.
- Cuatro fotografías, recientes y de tamaño carnet del alumno/a
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del alumno/a.
- Fotocopia de la cartilla de vacunaciones (todas las páginas escritas)

DE NO HACERLO PERDERÁ LA PLAZA CONCEDIDA.

FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

En la Escuela Infantil Juan Carlos I la cita para la formalización de la matrícula debe hacerse a través del sistema de cita de la Ciudad Autónoma de Ceuta (<https://www.ceuta.es/ceuta/cita-previa> en la pestaña Resto de Servicios)

En el resto de centros educativos las familias serán contactadas por teléfono para asignarles un día y hora para formalizar la matrícula.

OBSERVACIONES:

- Sin cita previa no se atenderá a nadie.
- En el Centro no se realizan fotocopias ni se facilitan impresos de matrícula (deben descargarse de los enlaces habilitados y traerse cumplimentados y firmados).
- No se podrá formalizar la matrícula si falta algún impreso, fotocopia de documentación o fotografía.
- Para la formalización de la matrícula debe acudir una única persona, adulta, sin menores y preferiblemente uno de los progenitores o tutor del alumno.
- Deben respetarse las indicaciones del personal respecto al protocolo COVID-19 fijadas en cada Centro
- Acompañando la matriculación, se solicitará a las familias que firmen:
 - Autorización expresa de inclusión en los grupos de Whatsapp del Centro Educativo y participación en actividades audiovisuales, debidamente cumplimentada.
 - Declaración responsable referente al COVID-19



IMPRESO DE MATRÍCULA ESCUELAS INFANTILES

Nº DE EXPEDIENTE:

CENTRO EN EL QUE HA OBTENIDO PLAZA			
Guardería Ntra.Sra de África		E.I Juan Carlos I	E.I La Pecera
C.E.I África		C.E.I Globitos	C.E. I Manzanita
C.E.I Solete		C.E.I Wendy	

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR		Edad	D.N.I./PASAPORTE/T.I.E.	
Domicilio		Correo electrónico	Tfno de contacto (móvil)	Tfno de contacto (fijo)
NOMBRE Y APELLIDOS DEL OTRO CÓNYUGE		Edad	D.N.I./PASAPORTE/T.I.E.	
Domicilio		Correo electrónico	Tfno de contacto (móvil)	Tfno de contacto (fijo)
DATOS PERSONALES DE LOS MENORES:				
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Fecha Ncmiento	Edad
DOCUMENTOS A ADJUNTAR:				
Fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad (D.N.I.) del padre y de la madre.				
Cuatro fotografías tamaño carnet del alumno.				
Fotocopia de la tarjeta sanitaria del alumno.				
Fotocopia de la cartilla de vacunaciones (todas las páginas escritas).				

Ceuta, a ____ de _____ de 20____

Firma del Solicitante

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

En virtud del artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA.**UNIDAD DE COSTAS****385.-****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 152.8.b) del Reglamento General de Costas, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA lo siguiente:

Se ha recibido en la Unidad de Costas solicitud de prórroga de la autorización (AUT51202114SC) por parte de la empresa TA-QWA NOOR S.L.

El lugar de exhibición del expediente está sito en el Área Funcional de Fomento (Unidad de Costas) de la Delegación del Gobierno en Ceuta, C/ Rampa de Abastos, 5 Bj-Dcha, S/N 51001-CEUTA.

El plazo para efectuar alegaciones es de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se publica para conocimiento general a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Ismael Kasrou Contioso
Fecha 18/05/2022

— o —